

Informe de la revisión de los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes

15.4.1.1.11 Coalición “Por un Gobierno Eficiente y Eficaz (PRI-PVEM-NUAL)

15.4.1.1.11.1 Gobernador.

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/6504/15 de fecha 31 de marzo de 2015, informó a la coalición el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero, al L.C. Juan Gabriel Ramírez Morales y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por la coalición (COA) cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

b. Ingresos

La COA presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de Ingresos por \$67, 177,610.54 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00	0.00
En efectivo	\$0.00		
En especie	0.00		
2. Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición		\$67,102,495.15	99.89
En efectivo	66,430,738.38		
En especie	671,756.77		
3. Aportaciones del Candidato		\$0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		\$0.00	0.00
En efectivo	0.00		

En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$73,218.82	0.11
En efectivo	0.00		
En especie	73,218.82		
6. Rendimientos Financieros		\$1,896.57	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		\$0.00	0.00
8. Otros Ingresos		\$0.00	0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes		\$0.00	0.00
TOTAL		\$67,177,610.54	100%

Nota: "Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda."

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo K-1** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11572/15, INE/UTF/DA-L/16104/15, INE/UTF/DA-L/14852/15 e INE/UTF/DA-L/16104 se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

La COA no reportó ingreso por este concepto.

b.2 Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la Coalición.

La COA reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$67,102,495.15, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición	\$66,430,738.38	\$671,756.77	\$67,102,495.15

Efectivo

El importe reportado en este rubro asciende a \$66,430,738.38, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en pólizas contables, comprobantes de transferencias electrónicas, recibos internos y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

Especie

El importe reportado en este rubro asciende a \$671,756.77, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en transferencias en especie por gastos operativos de campaña, adquisición de propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, anuncios espectaculares colocados en la vía pública, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.3 Aportaciones del candidato

La COA no reportó ingreso por este concepto.

b.4 Aportaciones de militantes

La COA no reportó ingreso por este concepto.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

La COA reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$73,218.82, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$73,218.82	\$73,218.82

Efectivo

La COA no reportó saldos por este rubro

Especie

El importe en este rubro ascienden a \$73,218.82, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en controles de folios, recibos de aportaciones, contratos de donación y comodato por las aportaciones de propaganda, gastos operativos de campaña, propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b.6 Rendimientos financieros

El importe reportado en este rubro asciende a \$1,896.57, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en estados de cuenta, cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.7 Transferencias de recursos no federales

La COA no reportó ingreso por este concepto.

b.8 Otros ingresos

La COA no reportó ingreso por este concepto.

b.9 Financiamiento Público

La COA no reportó ingreso por este concepto.

Observaciones de Ingresos

PRIMER PERIODO

Financiamiento Público

- ♦ *Del análisis a la documentación presentada, se observó que el PRI, no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7897/2015

Escrito de Respuesta sin núm.

Se anexa al presente, documento impreso en el que se detalla la distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.

Del análisis a la respuesta de la COA se pudo constatar que presentó documento impreso llamado “Distribución de Financiamiento Público por candidatura”, el cual muestra a detalle el porcentaje asignado a cada campaña; razón por la cual la observación quedó **atendida**.

c. Egresos

La COA presentó 3 Informes de Campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$63, 865,905.52 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$47,744,527.14	74.76
Páginas de internet	69,600.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	12,453,440.09		
Otros	35,221,487.05		
2. Gastos de Operación de Campaña		4,294,521.53	6.72
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		11,826,856.85	18.52
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	0.00
TOTAL		\$63,865,905.52	100%

Nota: “Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.”

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo K-1** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11572/15, INE/UTF/DA-L/16104/15, INE/UTF/DA-L/14852/15 e INE/UTF/DA-L/16104 se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

c.1 Gastos de Propaganda

El importe en este rubro ascienden a \$47,744,527.14, determinando que la documentación presentada por la COA en este rubro consistente en facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.1 Páginas de Internet

El importe en este rubro ascienden a \$69,600.00, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.2 Cine

La COA no reportó egresos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

El importe en este rubro ascienden a \$12,453,440.09, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en Otros un monto de \$35,221,487.05, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$4,294,521.53, determinando que la documentación presentada en este rubro, consistente en facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$11,826,856.85, determinando que la documentación presentada en este rubro, consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos

de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

La COA no reportó egreso por este concepto.

Observaciones de Egresos

PRIMER PERIODO

Gastos Operativos

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Eventos Políticos”, se localizó una factura por concepto de Evento Partidista; en la cual se observó que el contrato en su “Anexo A” hace referencia a una clínica móvil por tres días; sin embargo, no se identificó el objeto partidista del gasto. A continuación se detalla el caso en comento:*

Cuenta	Concepto	Contrato Anexo A	Importe
5301060000	Eventos Políticos	Clínica Móvil por tres días	\$75,392.78

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/7897/2015

Escrito de Respuesta sin núm.

*“Se entrega escrito de fecha 20 de abril del año en curso, signado por el Sr. Abraham Félix Guerra, donde hace la aclaración referente al **“Anexo A”**, que forma parte integral del contrato de prestación de servicios, en donde explica que insertó incorrectamente un concepto que dice **“Clínica Móvil por tres días”** (Incluye: rótulo reutilizable y flete a Hermosillo)”, con un precio total de \$64,993.78, que sumados de la cantidad de \$10,399.00 correspondiente al Impuesto al Valor Agregado nos da el importe total de \$75,392.78, nos aclara que el concepto correcto debe decir: **Remolque de exposición itinerante (Incluye: Rótulo reutilizable y flete a Hermosillo)**, el cual se trata de una unidad móvil que se utiliza para la transportación y resguardo de*

elementos utilizados en el evento partidista de Exposición Integral de Campaña.”

Asimismo, se entrega el documento denominado “Anexo A” corregido, mismo que ya se subió al Sistema Integral de Información del INE.

Derivado del análisis a la respuesta de la COA a través de su Comité Directivo Estatal en el Estado de Sonora y de la revisión al “Sistema Integral de Fiscalización”, presentó el “Anexo A” del contrato modificado, cual se realizó la corrección del concepto; razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

a.1 Agendas

SEGUNDO PERIODO

- ◆ *De la revisión a la agenda de actos públicos de la candidata al cargo de Gobernadora la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, se observaron eventos de los cuales no se localizó el registro de los “Ingresos” y “Egresos” en el “Sistema Integral de Fiscalización”. Los casos en comento se detallan a continuación:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CALENDARIO DE ACTIVIDADES		
		FECHA	MUNICIPIO	EVENTO
Gobernador	Claudia Artemiza Pavlovich	06/04/2015	Sonora	Reunión con Senadores de La República
		06/04/2015	Sonora	Reunión de Evaluación con Senadores
		10/04/2015	Sonora	Asistencia a Reunión de Ingenieros en Colegio de Ingenieros en Hermosillo
		13/04/2015	Sonora	Presentación de Compromisos en Comité De Campaña en Hermosillo
		13/04/2015	Sonora	Reunión Con Empresarios En Palominas En Hermosillo
		13/04/2015	Sonora	Reunión Con Simpatizantes Y Militantes En Colonia El Sahuaro Hermosillo
		14/04/2015	Sonora	Desayuno Con Maestros De Derecho De La Unison En Hotel Royal Palace Hermosillo
		14/04/2015	Sonora	Reunión Con Simpatizantes Y Militantes En Plaza Del Tinaco En Empalme
		14/04/2015	Sonora	Reunión Con Trabajadores En Salón De CTM Hermosillo
		15/04/2015	Sonora	Reunión con Simpatizantes Y Militantes En Plaza Popular En Saric
		15/04/2015	Sonora	Reunión con Simpatizantes Y Militantes En Plaza Popular En Tubutama
		15/04/2015	Sonora	Reunión con Simpatizantes Y Militantes En Plaza Popular En Atil

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	CALENDARIO DE ACTIVIDADES		
		FECHA	MUNICIPIO	EVENTO
		15/04/2015	Sonora	Reunión con Simpatizantes Y Militantes En Plaza Popular En Oquitoa
		15/04/2015	Sonora	Reunión con Simpatizantes Y Militantes En Plaza Popular En Trincheras
		15/04/201	Sonora	Reunión con Simpatizantes Y Militantes En Plaza Popular En Altar
		16/04/2015	Sonora	Reunión con Simpatizantes Y Militantes En Centro De Convenciones La Cascada Hermosillo
		17/04/2015	Sonora	Visita A Camaras Empresariales En Canacope Hermosillo
		17/04/2015	Sonora	Evento Abuelos Con Claudia En Hotel Royal Palace Hermosillo
		18/04/2015	Sonora	Reunión con Trabajadores de la Educación En Centro Magnu En Obregón
		18/04/2015	Sonora	Evento Reto Seguridad En Salón Fiesta Inn En Obregón
		26/04/2015	Sonora	Evento Con Simpatizantes Y Militantes En Calle Popular San Ignacio Rio Muerto
		27/04/2015	Sonora	Evento Con Simpatizantes Y Militantes En Colonia Pueblitos En Hermosillo
		28/04/2015	Sonora	Evento Con Simpatizantes Y Militantes En Centro Municipal De Opodepe/Querobabi
		28/04/2015	Sonora	Evento Con Simpatizantes Y Militantes En Centro Municipal De Rayon
		28/04/2015	Sonora	Evento Con Simpatizantes Y Militantes En Plaza En San Miguel De Horcasitas/Pesqueria
		29/04/2015	Sonora	Evento Incide En Salón Santiago Hermosillo
		29/04/2015	Sonora	Evento Con Simpatizantes Y Militantes en plaza pública frente a Palacio Municipal en Mazatan
		30/04/2015	Sonora	Reto Infraestructura En Salón Partenón En Hotel San Ángel Hermosillo
		30/04/2015	Sonora	Festejo Del Día Del Niño En Parque Recreativo La Saucedá
		30/04/2015	Sonora	Evento Con Jóvenes En Club Campestre De Obregón

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11572/2015

Escrito de Respuesta Sin Número

“Agenda. Los gastos de los eventos a que se refiere la presente observación se reportaron en tiempo y forma.”

En reunión de confronta celebrada el 21 de mayo de 2015, se entregó escrito, copias de pólizas y soporte documental que solventan lo observado.

(SE ANEXA RELACION SELLADA DE RECIBIDO POR LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL ESTADO DE SONORA).

Del análisis a la documentación presentada por la Coalición y de lo manifestado en su respuesta, se determinó que presentó pólizas, facturas, contratos, credencial de elector y cheque con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, por los eventos agendados para la campaña de la C. Claudia Artemiza Pavlovich, razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

a.2 Monitoreo en Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

PRIMER PERIODO

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Sonora; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- ♦ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que dos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública benefician a la campaña de la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, candidata al cargo a Gobernadora en el estado de Sonora; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:*

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	ANEXO
Sonora	Hermosillo	41464	27/03/2015	Panorámico	Gobernadora	Claudia Artemiza Pavlovich Arellano	1
Sonora	Hermosillo	41493	27/03/2015	Panorámico	Gobernadora	Claudia Artemiza Pavlovich Arellano	2

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7897/2015

Escrito de Respuesta No. Escrito sin número del 22 de abril de 2015

“Espectaculares y Propaganda en la vía pública. Al respecto, en cumplimiento con esa Autoridad Electoral, exponemos que sí se informó en tiempo y forma sobre dichos espectaculares y ambos se reportaron en el 1er. Informe de Campaña de la candidata a la gubernatura de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, correspondiente al período comprendido del 06 de marzo al 04 de abril de 2015. En la confronta celebrada el día 21 de abril de 2015, en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Sonora, se hizo la aclaración de que existía una diferencia en la nomenclatura utilizada para describir la ubicación de los citados espectaculares pero que los observados por el INE se correspondían plenamente con los contenidos en el Primer Informe de Campaña. De lo descrito anteriormente, se entregaron muestras fotográficas de ambos espectaculares.”

Del análisis a la documentación proporcionada por la Coalición, se pudo constatar que presentó el registro contable de los dos espectaculares observados, con documentación soporte consistente en contratos, muestras, facturas, y transferencias bancarias; por tal razón la observación quedó **atendida**.

SEGUNDO PERIODO

- ♦ Al efectuar la compulsas correspondiente, se *determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública benefician a la campaña de la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, candidata al cargo de Gobernador en el estado de Sonora; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:*

Entidad federativa	Municipio	Numero id exurvey	Fecha	Tipo de propaganda	Campaña beneficiada	Candidato beneficiado
Sonora	Cajeme	1681	10/04/2015	Panorámicos	Gobernador	Claudia Artemiza Pavlovich Arellano
Sonora	Cajeme	1684	10/04/2015	Panorámicos	Gobernador	
Sonora	Cajeme	24628	05/05/2015	Panorámicos	Gobernador	
Sonora	Cajeme	24725	05/05/2015	Panorámicos	Gobernador	
Sonora	Hermosillo	25003	06/05/2015	Panorámicos	Gobernador	
Sonora	Navojoa	25016	06/05/2015	Panorámicos	Gobernador	
Sonora	Nogales	24179	05/05/2015	Panorámicos	Gobernador	
Sonora	Nogales	24180	05/05/2015	Panorámicos	Gobernador	

Las muestras de los espectaculares detallados en el cuadro que antecede se anexan en CD al presente oficio.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11572/2015

Escrito de Respuesta sin núm.

“Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la Vía Pública. Los espectaculares a que se refiere la presente observación se reportaron en tiempo y forma.”

En reunión de confronta celebrada el 21 de mayo de 2015, se entregó escrito, copias de pólizas y soporte documental que solventan lo observado.

(SE ANEXA RELACION SELLADA DE RECIBIDO POR LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL ESTADO DE SONORA).

Del análisis a la documentación soporte se determinó, que la COA presentó el registro contable de 8 espectaculares con documentación soporte consistente en facturas, contratos, muestras y relación de los espectaculares; por tanto la observación quedó **atendida**.

TERCER PERIODO

- ♦ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública benefician a la campaña de la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, candidata al cargo de Gobernador en el estado de Sonora; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:*

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO
Sonora	Cajeme	24493	05/05/2015	Panorámicos	Gobernador	Claudia Artemiza Pavlovich Arellano
Sonora	Cajeme	24496	05/05/2015	Panorámicos		
Sonora	Cajeme	24628	05/05/2015	Panorámicos		
Sonora	Cajeme	24725	05/05/2015	Panorámicos		
Sonora	Cajeme	59878	01/06/2015	Panorámicos		
Sonora	Cajeme	59994	01/06/2015	Panorámicos		
Sonora	Cajeme	59996	01/06/2015	Panorámicos	Gobernador	
Sonora	Navojoa	25016	06/05/2015	Panorámicos		
Sonora	Navojoa	60031	01/06/2015	Panorámicos		
Sonora	Navojoa	23574	05/05/2015	Panorámicos		
Sonora	Navojoa	23579	05/05/2015	Panorámicos		

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO
Sonora	Navojoa	23681	05/05/2015	Panorámicos		
Sonora	Navojoa	23937	05/05/2015	Panorámicos		
Sonora	Navojoa	24179	05/05/2015	Panorámicos		
Sonora	San Luis Rio Colorado	23904	05/05/2015	Panorámicos		

Las muestras de los espectaculares detallados en el cuadro que antecede se anexan en CD al presente oficio.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16104/15

Escrito de Respuesta sin núm.

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	TIPO DE PROPAGANDA	SOLVENTACION
Sonora	Cajeme	24496 (2)	05/05/2015	Gobernador	Claudia Artemiza Pavlovich Arellano	Panorámicos	Estos espectaculares se reportaron en tiempo y forma en el Sistema Integral de Fiscalización. Se anexan copias de: Póliza Núm. 27 del Período 3 Cheque No. 240 Factura A1905 Contrato de prestación de servicios Relación de espectaculares Fotografías de los espectaculares observados NOTA: Los espectaculares con Número ID Exurvey 23574, 23579, 23681, 23937 y 24179 aparecen como colocados en Navojoa pero corresponden a Nogales.
Sonora	Cajeme	24628 (1)	05/05/2015			Panorámicos	
Sonora	Cajeme	24725 (2)	05/05/2015			Panorámicos	
Sonora	Navojoa	60031 (1)	01/06/2015			Panorámicos	
Sonora	San Luis Rio Colorado	23904 (1)	05/05/2015				
Sonora	Navojoa	23574 (1)	05/05/2015				
Sonora	Navojoa	23579 (1)	05/05/2015				
Sonora	Navojoa	23681 (1)	05/05/2015				
Sonora	Navojoa	23937 (1)	05/05/2015				
Sonora	Navojoa	24179 (1)	05/05/2015				
Sonora	Cajeme	24493 (1)	05/05/2015	Gobernador	Claudia Artemiza Pavlovich Arellano	Panorámicos	Estos espectaculares se reportaron en tiempo y forma en el Sistema Integral de Fiscalización. Se anexan copias de: Póliza Núm. 31 del Período 3 Cheque No. 243 Factura 1398 Contrato de prestación de servicios Relación de espectaculares Fotografías de los espectaculares observados
Sonora	Navojoa	25016 (1)	06/05/2015			Panorámicos	
Sonora	Cajeme	59878 (1)	01/06/2015	Gobernador	Claudia Artemiza Pavlovich Arellano	Panorámicos	Se reportaron en tiempo y forma, pero hubo un cambio de lona. Se anexa copia de: Póliza de Ajuste Núm. 190 del Período 3 Contrato de donación en especie Fotografía de las lonas
Sonora	Cajeme	59994 (1)	01/06/2015			Panorámicos	
Sonora	Cajeme	59996 (1)	01/06/2015			Panorámicos	

Del análisis a la evidencia documental presentada por la COA, se constató que los espectaculares referenciados con (1) del cuadro que antecede, si se encuentran registrados en los Informes de Campaña de la C. Claudia Artemiza Pavlovich; por tal razón, la observación se considera **atendida**.

Ahora bien, respecto a los panorámicos referenciados con (2) del cuadro que antecede, la COA no los reporto en sus Informes de Campaña, por tanto la observación quedó **no atendida**.

Los espectaculares exhibidos constituyen propaganda de campaña que beneficiaron a la candidata a gobernador de la COA.

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.
- ❖ Se anexa matriz de precios mediante la cual se determinaron los costos de los gastos no reportados.

FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO (A)	UNIDADES (B)	MONTO TOTAL FACTURADO (A)*(B)
Cotización	31-03-2015	Vistaher SA de CV	Espectaculares	\$7,258.22	2	\$14,516.44

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	UNIDADES (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)

CANDIDATO	CONCEPTO	UNIDADES (A)	COSTO UNITARIO	IMPORTE
			(B)	(A)*(B)
Javier Lamarque Cano	Espectaculares	2	\$7,258.22	\$14,516.44
TOTAL		2		\$14,516.44

En consecuencia, al omitir reportar gastos por panorámicos y mantas que beneficiaron al candidato a la gobernadora de la COA por un monto de \$14,516.44 el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos 127 y del Reglamento de Fiscalización.

a.3 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos.

PRIMER PERIODO

En cumplimiento al artículo 318 del Reglamento de Fiscalización, que establece la facultad de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante la Unidad Técnica de Fiscalización, para realizar las gestiones necesarias que permitieran el monitoreo en diarios, revistas y otros medios impresos, con el apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social (CNCS) y de la estructura desconcentrada del Instituto, se obtuvieron muestras en diarios, revistas y otros medios impresos identificando propaganda difundida de los partidos, candidatos y candidatos independientes, con el propósito de conciliar lo reportado por los mismos, en los Informes de Campaña contra el resultado de los monitoreos realizados durante el Proceso Electoral Local 2014-2015.

Al efectuar la compulsas, se localizaron dos notas periodísticas en los diarios "El Imparcial" y "Expreso General" de fecha 1 de marzo de 2015, en las cuales se hacen alusión al registro ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de la C. Claudia Pavlovich Arellano, como candidata a Gobernadora del estado de Sonora; sin embargo, de dichas notas periodísticas, se distingue propaganda utilitaria (carteles y camisas) y gastos operativos (casa de campaña) reportados por la coalición como gastos de campaña, mediante facturas 024496 A y A-0000013331 de fechas 24 y 31 de marzo de 2015, respectiva. Los casos en comento se detallan a continuación:

NOMBRE DE LA CANDIDATA	CARGO	PERIÓDICO			ANEXO
		NOMBRE	FECHA	PÁG	

Claudia Pavlovich Arellano	Gobernadora	El Imparcial	01-03-15	12 y 13	3
		Expreso General	08-03-15	8a y 9a	4

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7897/2015

Escrito de Respuesta No. Escrito sin número del 22 de abril de 2015

“Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos. En relación a este punto, la factura 024496 A corresponde al concepto de Renta de Oficina (Casa de Campaña) por el período del 6 de marzo al 4 de abril, por lo que no encontramos relación alguna con las notas periodísticas que se mencionan, con fecha 1 de marzo de 2015. Se anexa copia de la factura de referencia.

Respecto a la factura A 0000013331, tampoco encontramos relación con las notas periodísticas que se mencionan de fecha 1 de marzo de 2015. Se anexan copias de la factura así como de los artículos a los que corresponde la misma.

En lo que respecta a las notas que se mencionan del Diario Expreso, páginas 8 y 9 A del 8 de marzo de 2015 (sic), tampoco encontramos relación entre las imágenes de dichas páginas y las facturas a que se refiere su Oficio INE/UTF/DA-L/7897/15 y por otra parte, cae dentro del período de campaña iniciado el 6 de marzo de 2015.

Se precisa que tanto las camisetas, como las cartulinas que de manera general y no clara se alcanza a apreciar en algunas personas que acudieron al evento del registro, no pueden considerarse como “propaganda utilitaria” (sic) o electoral y menos aún como un gasto susceptible o que obligadamente estuviéramos vinculados a reportar, máxime que como se puede observar de las correspondientes notas de periódico, dichas camisetas y cartulinas, de ninguna manera contienen expresiones o referencias que se constituyan en propaganda electoral. Es decir, se trata simple y llanamente de un mensaje general que dentro del régimen del derecho constitucional de libre manifestación de ideas se encuentra revestida la ciudadanía, la cual se desarrolló en el ámbito de su esfera jurídica, sin afectar o atentar contra los derechos de tercero, aunado a que es inviolable el derecho ciudadano de libre manifestación de ideas y de libre asociación.

En efecto, como lo ha resuelto la máxima autoridad jurisdiccional federal del país, en los autos del expediente SUP-RAP-206/2012 y Acumulados, con el rubro “Actos anticipados de Campaña. No se configura con la presentación de gráficas que no impliquen intromisión en un proceso electoral”. Así como en el SUP-RAP-204/2012 “Elemento Subjetivo para Actualizar Actos anticipados de Campaña. No se actualiza Si Son Emitidas Expresiones que Promocionan una Plataforma Electoral o incitan al voto” lo que se cita ya que en el caso que nos ocupa de la simple apreciación de las fotografías aparecidas en los impresos de los diarios, no se observa la existencia de ningún tipo de elemento subjetivo indispensable para actualizar los actos anticipados de campaña y consecuentemente la obligación que deriva de la norma electoral para reportar la misma, es decir, no se evidencia el propósito fundamental de presentar una plataforma electoral, o bien, de promover a un ciudadano a la postulación de un cargo de elección popular.

*En este sentido, se sostiene que de las referidas imágenes no se puede afirmar a partir de ellas que exista propaganda electoral alguna que se estime o pueda calificar como tal y por ende como susceptible de ser reportada, habida cuenta que en términos del artículo 4, inciso d) de los Lineamientos que deberán observarse en la colocación y retiro de propaganda electoral en espacios públicos expedidos por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Sonora, se dispone que se entenderá por propaganda de precampaña electoral al conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que difunden los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular **con el propósito de dar a conocer sus propuestas, para así solicitar o pedir el voto a su favor.***

*En este sentido lo señalado en el numeral 5, del apartado de Monitoreo Diario, Revistas y Otros Medios Impresos, del oficio número INE/UTF/DA-L/7897/13, se advierte que se hace referencia a carteles, camisas y se afirma de manera anticipada y preconstituyendo para ello una afirmación con connotación y efectos jurídicos, que éstas son **propaganda**. No obstante, de acuerdo a la normatividad aplicable, ésta no constituye propaganda toda vez que no se encuentra prevista en los lineamientos de la materia, sino simple y llanamente se advierten camisetitas no relacionadas con ningún partido o coalición, con ningún*

candidato, con ninguna intención de solicitar el voto y menos aún con alguna propuesta o plataforma electoral de partido o candidato alguno.

Cabe recalcar que en términos de la Jurisprudencia 37/2010, derivada de los asuntos SUP-RAP-115/2007, SUP-RAP-198/2009 Y SUP-RAP-220-2009 y acumulados para que la propaganda se considere como "electoral" es necesario que con el acto de difusión (sea en el ámbito de la actividad comercial, publicitaria o de promoción empresarial) se promocióne una candidatura.

En este orden de cosas, como se puede advertir de los elementos visuales que se contienen en la fotografías publicadas por los medios de comunicación no se contiene este elemento. Es decir, no se puede constituir como propaganda electoral toda vez que no se promocióne la candidatura de la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano. Ya que no se observan el logo del Partido Revolucionario Institucional o de algún otro que conforma la alianza "Por un Gobierno Honesto y Eficaz", además de que no se indica el nombre de la candidata o se incluye algún elemento que permita señalar que se trata de la difusión de su plataforma electoral.

Por otro lado es de mencionarse que los actos realizados por la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano están apegados a derecho. Los anterior toda vez que de la interpretación armónica, sistemática y funcional de los artículos 1º, 6,7,9,35, fracción III, 41, párrafo segundo base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19,20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 19,21,22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; IV, XXI, XXII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del hombre; 13, 15, 16 de la Convención Americana Sobre Derechos humanos; 211 y 212 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se colige que los precandidatos gozan, en todo tiempo, de los derechos fundamentales de libertad de expresión, reunión y asociación. En ese contexto, cuando no existe contienda interna, por tratarse de precandidato único, en ejercicio de los derechos fundamentales mencionados y para observar los principios de equidad, transparencia e igualdad a la contienda electoral, debe estimarse que este puede interactuar o dirigirse a los militantes del partido político al que pertenece. Así ha quedado determinado en la Tesis XVI/2013 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por ende se destaca que en el presente asunto no se encuentra acreditado que el acontecimiento que se observa hubiera impactado de alguna manera a la ciudadanía en general, sino en todo caso a los integrantes de los partidos coaligados, máxime que no se solicitó en forma explícita o implícita el voto del electorado pues dicho evento se celebró con autorización del Instituto Electoral del Estado y si bien asistieron diversas personas, las mismas lo hicieron en el marco del ejercicio del derecho de reunión y asociación, que implica la posibilidad de acompañar al candidato al momento de su registro y en un acto ante la autoridad administrativa electoral, de ahí que el hecho de que en el evento trascendiera a medios de comunicación, no puede tomarse como propaganda a favor de determinado candidato, partido político o coalición, puesto que este hecho debe tenerse tutelado bajo la libertad de información con la que cuentan los referidos medios de comunicación.”

Del análisis a la respuesta de la COA y de la verificación a la documentación presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se pudo constatar que se encuentra registrada la propaganda utilitaria detectada, con documentación soporte consistente en muestras, facturas, contratos y credencial de elector; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

SEGUNDO PERIODO

- ◆ *Al efectuar la compulsas, se localizaron publicaciones periodísticas en los diarios “El Imparcial”, “Expreso”, “Diario del Yaqui”, “La Voz del Pueblo”, “Tribuna” y “Revista Así”, en las cuales se hacen alusión y participación de la Candidata a Gobernadora por el Estado de Sonora, Claudia Artemiza Pavlovich Arellano; sin embargo, no se encontró evidencia documental de dichas publicaciones periodísticas en el “Sistema Integral de Fiscalización”. Los casos en comento se detallan a continuación:*

NOMBRE DE LA CANDIDATA	CARGO	PERIÓDICO		PÁG
		NOMBRE	FECHA	
Claudia Artemiza Pavlovich Arellano	Gobernador	Expreso	05-abr-15	14A
		El Imparcial	06-abr-15	12
		El Imparcial	06-abr-15	13
		Expreso	06-04-15	6A
		Diario del Yaqui	06-abr-15	6

Las muestras de las inserciones detalladas en el cuadro que antecede se anexan en CD al presente oficio.

Conviene señalar que el periodo de campaña para el cargo de Gobernador comprende del 6 de marzo al 6 de junio de 2015, tal y como consta en el Acuerdo número 57 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Sonora (IEE Sonora), mediante el cual se aprobó el calendario del proceso electoral ordinario local 2014-2015, el cual contiene las fechas y los actos en que habrán de desarrollarse cada una de las etapas del citado proceso electoral.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11572/2015
Escrito de Respuesta sin núm.

Monitoreo Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos. *Las publicaciones a que se refiere la presente observación se reportaron en tiempo y forma.*

En reunión de confronta celebrada el 21 de mayo de 2015, se entregó escrito, copias de pólizas y soporte documental que solventan lo observado.

(SE ANEXA RELACION SELLADA DE RECIBIDO POR LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL ESTADO DE SONORA).

Del análisis a la documentación presentada por la Coalición se determinó que presentó 4 pólizas del registro contable de las inserciones contratadas, las cuales contienen documentación soporte consistente en facturas, contratos y evidencias; sin embargo omitió presentar la relación de cada una de las inserciones amparadas con facturas, con las fechas de publicación, el tamaño de cada inserción o publicación, el valor unitario de cada inserción o publicación y el nombre del candidato beneficiado.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con

el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

a.4 Páginas de internet y redes sociales.

PRIMER PERIODO

- ♦ *Al efectuarse la compulsa correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectaron diversas reuniones llevadas a cabo por la C. Claudia Pavlovich Arellano candidata al cargo Gobernadora; sin embargo, no se localizó el registro de los gastos realizados. A continuación se detallan los casos en comento:*

NOMBRE DE LA CANDIDATA	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET	ANEXO
Claudia Pavlovich Arellano	10-03-15	Realizó un acto de apertura de su casa de campaña	http://www.yoexpreso.com/edicionimpresa/20150310/1/page5_zoom.jpg	5
	20-03-15	Realizó reunión con ejidatarios de Bacabachi, Novojoa, Cámara Empresariales de Cajeme y agricultores de Hermosillo	http://2d54173bac2dad4805989923a65c016135c0c05afb209379f2a.r82.cf1.rackcdn.com/20150320_GENERAL_14.pdf	6
	14-03-15 (1)	Realizó visita a maquiladoras en Nogales.	http://2d54173bac2dad4805989923a65c016135c0c05afb209379f2a.r82.cf1.rackcdn.com/20150314_GENERAL_16.pdf	7
	18-03-15	Reunión con dirigentes de cámaras empresariales	http://www.yoexpreso.com/edicionimpresa/20150319/1/6.pdf	8
	17-03-15 (1)	Realizó visita a maquiladoras en Nogales	http://2d54173bac2dad4805989923a65c016135c0c05afb209379f2a.r82.cf1.rackcdn.com/20150317_GENERAL_10.pdf	9
	19-03-15	Realizó una reunión con cámaras empresariales de Ciudad Obregón	http://2d54173bac2dad4805989923a65c016135c0c05afb209379f2a.r82.cf1.rackcdn.com/20150319_GENERAL_16.pdf	10

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7897/2015

Escrito de Respuesta No. Escrito sin número del 22 de abril de 2015

Páginas de internet y redes sociales. Presentamos ante esa Unidad Técnica de Fiscalización, los pasivos respectivos, que están vinculados con los eventos a que hacen mención en el cuadro que antecede. Así como copias de contrato, facturas, credencial de elector y los comprobantes de los gastos efectuados

- *Acuse "INE", póliza No. 26 de fecha 22 de abril de 2015*
- *Acuse "INE", póliza No. 27 de fecha 22 de abril de 2015*
- *Acuse "INE", póliza No. 30 de fecha 22 de abril de 2015*
- *Acuse "INE", póliza No. 35 de fecha 22 de abril de 2015*
- *Acuse "INE", póliza No. 34 de fecha 22 de abril de 2015*

Del análisis a la documentación presentada por la Coalición, se determinó que presentó pólizas mediante las cuales se pudo verificar que 6 de los eventos detectados mediante páginas de internet, se encuentran registrados en sus informes de campaña; razón por la cual la observación quedó **atendida**.

TERCER PERIODO

- ◆ Al efectuarse la compulsión correspondiente del monitoreo de redes sociales, se detectaron diversas reuniones llevadas a cabo por la C. Claudia Pavlovich Arellano candidata al cargo de Gobernador; sin embargo, no se localizó el registro de los gastos realizados. A continuación se detallan los casos en comento:

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET
Gobernador	Claudia Pavlovich Arellano	31-05-15	Realización de Evento de Cierre de Campaña junto habitantes de Navojoa.	http://www.elimparcial.com/EdicionDigital/
		01-06-15	Realización de Evento de Cierre de Campaña junto habitantes de San Luis Rio Colorado.	http://www.elimparcial.com/EdicionDigital/
		01-06-15	Realización de Evento de Cierre de Campaña junto habitantes de Navojoa.	http://www.elimparcial.com/EdicionDigital/
		01-06-15	Realización de Evento de Cierre de Campaña junto habitantes de San Luis Rio Colorado.	http://www.elimparcial.com/EdicionDigital/
		02-06-15	Realización de Evento de Cierre de Campaña junto habitantes de Guaymas y Empalme.	http://www.elimparcial.com/EdicionDigital/
		03-06-15	Realización de Evento de Cierre de Campaña junto habitantes de San Luis Rio Colorado.	http://www.elimparcial.com/EdicionDigital/
		03-06-15	Realización de Evento de Cierre de Campaña junto habitantes de Nogales.	http://www.elimparcial.com/EdicionDigital/

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16104/15

Escrito de Respuesta sin núm.

“En las imágenes que muestran las páginas de internet contenidas en el CD anexo al presente oficio, no se alcanza a apreciar la propaganda que mencionan. Sin embargo, a continuación se proporciona información sobre diversos gastos realizados en propaganda que pudo haber sido utilizada en los eventos que se mencionan. Cabe aclarar, que estos gastos fueron reportados en tiempo y forma en el Sistema Integral de Fiscalización.”

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA	CONCEPTO	LINK DE LA PÁGINA DE INTERNET	SOLVENTACION
Gobernador	Claudia Pavlovich Arellano	31-05-15	Realización de Evento de Cierre de Campaña junto habitantes de Navojoa.	http://www.elimparcial.com/EdicionDigital/	Póliza No. 76 del Período 2 Cheque No. 126 Factura No. 31 Contrato de prestación de servicios Fotografías de los artículos
		01-06-15	Realización de Evento de Cierre de Campaña junto habitantes de San Luis Rio Colorado.	http://www.elimparcial.com/EdicionDigital/	
		01-06-15	Realización de Evento de Cierre de Campaña junto habitantes de Navojoa.	http://www.elimparcial.com/EdicionDigital/	
		01-06-15	Realización de Evento de Cierre de Campaña junto habitantes de San Luis Rio Colorado.	http://www.elimparcial.com/EdicionDigital/	Póliza No. 77 del Período 2 Cheque No. 127 Factura A 1880 Contrato de prestación de servicios Fotografías de los artículos
		02-06-15	Realización de Evento de Cierre de Campaña junto habitantes de Guaymas y Empalme.	http://www.elimparcial.com/EdicionDigital/	
		03-06-15	Realización de Evento de Cierre de Campaña junto habitantes de San Luis Rio Colorado.	http://www.elimparcial.com/EdicionDigital/	
		03-06-15	Realización de Evento de Cierre de Campaña junto habitantes de Nogales.	http://www.elimparcial.com/EdicionDigital/	
				Póliza de Ajuste No. 189 del Período 3 Contrato de Donación en Especie Fotografía de los artículos	

Del análisis a la información señalada por la Coalición se constató que las pólizas referenciadas no corresponden al registro de gastos realizados con motivo de eventos políticos “Cierre de Campaña”, por tal razón, la observación quedó **no atendida**.

Los eventos exhibidos constituyen propaganda de campaña que beneficiaron al candidato a gobernador de la COALICION.

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.
- ❖ Se anexa matriz de precios mediante la cual se determinaron los costos de los gastos no reportados.

FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO (A)	UNIDADES (B)	MONTO TOTAL FACTURADO (A)*(B)
381	13-03-2015	José Rodolfo Tolano Márquez	Lonas	\$590.00	4	\$2,360.00
655	11-03-2015	Obla Comercial SA de CV	Banderas impresas	17.40	1000	17,400.00
436	28-05-2015	José Rodolfo Tolano Márquez	Pendones	145.00	5	725.00
71	27-05-2015	Juan Pablo Muñoz Carretas	Equipo de Sonido	13,000.00	1	13,000.00

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	UNIDADES (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Claudia Arellano Pavlovich	Lonas	4	\$590.00	\$2,360.00
	Banderas impresas	1000	17.40	17,400.00
	Pendones	5	145.00	725.00
	Equipo de Sonido	1	13,000.00	13,000.00
TOTAL		528		\$33,485.00

En consecuencia, al omitir reportar gastos por panorámicos y mantas que beneficiaron a candidatos de la COA por un monto de \$33,485.00 el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos 127 y del Reglamento de Fiscalización.

a.5 Producción de Radio y TV.

PRIMER PERIODO

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2, inciso d), fracción I, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4, inciso d) del Reglamento de Fiscalización, **se consideran gastos de campaña** entre otros conceptos los siguientes: Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: los cuales comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio de diversos candidatos al cargo de Ayuntamientos, con el propósito de llevar a cabo la compulsas de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

- ♦ Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que siete spots de televisión y siete spots de radio, beneficiaban a la candidata al cargo de Gobernadora la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano; sin embargo, omitió reportarlos en su Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE DE LA CANDIDATA	PARTIDO	TELEVISIÓN		RADIO	
		VERSIÓN	FOLIO	VERSIÓN	FOLIO
Claudia Artemiza Pavlovich Arellano	PRI	Sonora_Biográfico_150227	RV00269-15	150226_1130PM_RD_Leyes	RA00392-15
		Sonora_Leyes_150227	RV00270-15	150226_1130PM_RD_Biog	RA00393-15
		Sonora_corbata_150227	RV00284-15	Funiculi	RA00443-15
		Desierto_Sonora	RV00360-15	CPA seguridad 1	RA00610-15
		Pesca_Sonora	RV00361-15	CPA seguridad 2	RA00611-15
		CPA seguridad 1	RV00446-15	Desierto_Sonora	RA00694-15

NOMBRE DE LA CANDIDATA	PARTIDO	TELEVISIÓN		RADIO	
		VERSIÓN	FOLIO	VERSIÓN	FOLIO
	PVEM	CPA seguridad 2	RV00447-15	Pesca_Sonora	RA00695-15
		Campañas genérico	RV00268-15	Campañas genérico	RA00391-15
		Spot bosque	RV00293-15	Spot bosques	RA00413-15
		Problema real empleo	RV00314-15	Problema real empleo	RA00449-15
		Problema real salud	RV00315-15	Problema real salud	RA00450-15
		Solución empleo	RV00562-15	Solución empleo	RA00750-15
		Solución salud	RV00564-15	Solución salud	RA00751-15
	NUAL	Colores Sonora 2	RV00263-15	Colores Sonora 2	RA00383-15
		Nuestro color hace la diferencia Sonora 2	RV00583-15	Nuestro color hace la diferencia Sonora 2	RA00776-15
		Nuestro color hace la diferencia Sonora 2.1	RV00716-15	Nuestro color hace la diferencia Sonora 2.1	RA01019-15

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/7897/2015

Escrito de Respuesta sin núm.

“En atención a su observación y respecto a los siete spots de televisión y radio del PRI, anexo a la presente póliza de pasivo, contratos, relación de servicios y facturas, Así como los paquetes publicitarios de spots para audio y video, en donde indica las versiones que fueron observadas por esa autoridad Electoral.

- *Acuse “INE”, póliza 38 de fecha 22 de abril de 2015*
- *Contrato con la empresa The mates Contents, S.A. de C.V. para realizar los servicios relativos a la producción de paquetes publicitarios de spots, específicamente producción de spots de video de 30 segundos y spots de audio, con una vigencia del 06 de marzo al 04 de abril de 2015,*
- *Spots de Audio: Seguridad 1, Seguridad 2, Desierto, Pesca, Biográfico, Leyes. Se integra muestra de audio en “Cd.”*
- *Contrato de prestación de servicios con el C. Leonardo Ciscomani Freaner, para realizar servicios relativos a la producción de spots,*

específicamente grabación en voz y selección de música para jingle de la candidata a la gubernatura por el estado de Sonora Lic Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, con una vigencia del 06 de marzo al 03 de junio de 2015.

- *Servicio, producción y grabación en voz y selección de música jingle*
- *Grabación en voz: Funiculi, se integra muestra de audio en “Cd.”*

Respecto a la producción de los spots de radio y televisión de los Partidos Verde Ecologista y Nueva alianza, corresponden a publicidad genérica y atendiendo a lo establecido en el Artículo 219, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, los candidatos postulados por una coalición, no podrán ser beneficiados por el mismo gasto que haya sido destinado a candidatos postulados por un partido.”

Del análisis a la documentación presentada por la COA, se constata que presentó de manera detallada facturas, contratos de prestación de servicios, anexos e identificaciones oficiales, muestras de las distintas versiones de los promocionales en radio y televisión de la producción de los spots a los cuales se hace referencia en el oficio de errores y omisiones; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

SEGUNDO PERIODO

*De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4, del Reglamento de Fiscalización, se **consideran gastos de campaña** los siguientes conceptos: a) Gastos de propaganda: son aquellos realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares; b) Gastos operativos: consisten en los sueldos y salarios del personal eventual; los de arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles; así como los relativos a transporte de material y personal, viáticos y otros similares; c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos: son aquellos realizados en cualquiera de tales medios como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del apoyo ciudadano. En todo caso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada; d) **Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: comprenden los realizados para el pago de servicios***

profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo; Los relativos a estructuras electorales, mismos que comprenden el conjunto de erogaciones necesarias para el sostenimiento y funcionamiento del personal que participa a nombre o beneficio del partido en el ámbito sectorial, distrital, municipal, estatal o nacional de los partidos políticos en las campañas; y los correspondientes a la estructura partidista de campaña realizados dentro de los procesos electorales, los pagos realizados durante el proceso electoral, a los representantes generales y de casilla del día de la jornada comicial.

- ♦ Al efectuar la compulsación correspondiente, se determinó que seis spots de televisión y ocho de radio, beneficiaban a la candidata al cargo de Gobernador, la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano; sin embargo, omitió reportarlos en su Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE DE LA CANDIDATA	PARTIDO	TELEVISIÓN		RADIO	
		VERSION	FOLIO	VERSION	FOLIO
Claudia Artemiza Pavlovich Arellano	PRI	Sonora_Biográfico_150227	RV00269-15	150226_1130PM_RD_Leyes	RA00392-15
		Sonora_Leyes_150227	RV00270-15	150226_1130PM_RD_Biog Funiculi	RA00393-15 RA00443-15
		Desierto_Sonora	RV00360-15	CPA seguridad 1	RA00610-15
		Pesca_Sonora	RV00361-15	CPA seguridad 2	RA00611-15
		CPA seguridad 1	RV00446-15	Desierto_Sonora	RA00694-15
		CPA seguridad 2	RV00447-15	Pesca_Sonora	RA00695-15
				CPA mamá	RA02074-15
				CPA plan	RA02187-15

Las muestras de los spots detallados en el cuadro que antecede se anexan en CD al presente oficio.

Los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión comprenden todos aquellos pagos por servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11572/2015
Escrito de Respuesta Sin Número

“Gastos de Producción en Radio y Televisión. Las publicaciones a que se refiere la presente observación se reportaron en tiempo y forma. En reunión de confronta celebrada el 21 de mayo de 2015, se entregó escrito, copias de pólizas y soporte documental que solventan lo observado.

(SE ANEXA RELACION SELLADA DE RECIBIDO POR LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL ESTADO DE SONORA).”

Del análisis a la documentación presentada por la Coalición, se constata que presentó pólizas, facturas, muestras, contratos, y credencial de elector, por la propaganda correspondiente a 6 spot de televisión y 9 spot de radio, razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

15.4.1.1.11.2 Diputado Locales

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

b. Ingresos

La COA presentó 34 Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de Ingresos por \$5, 569,290.43 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones de los órganos de los Partidos que integran la coalición		\$5,175,988.16	92.94.
En efectivo	\$18,560.00		
En especie	5,157,428.16		
2. Aportaciones del Candidato		123,730.04	2.22
En efectivo	0.00		
En especie	123,730.04		
3. Aportaciones de Militantes		9,469.97	0.17

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En efectivo	0.00		
En especie	9,469.97		
4. Aportaciones de Simpatizantes		260,102.26	4.67
En efectivo	0.00		
En especie	260,102.26		
5. Rendimientos Financieros		0.00	0.00
6. Transferencias de recursos no federales		0.00	0.00
6. Otros Ingresos		0.00	0.00
TOTAL		\$5,569,290.43	100%

Nota: “Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.”

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo K-2** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11572/15, INE/UTF/DA-L/16104/15, INE/UTF/DA-L/14852/15 e INE/UTF/DA-L/16104 se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones de otros órganos del partido

La COA reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$5, 175,988.16, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$18,560.00	\$5,157,428.16	\$5,175,988.16

Efectivo

El importe reportado en este rubro asciende a \$18,560.00, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en pólizas contables, comprobantes de transferencias electrónicas, recibos internos y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

Especie

El importe reportado en este rubro asciende a \$5,157,428.16, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en transferencias en especie por gastos operativos de campaña, adquisición de propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, anuncios espectaculares colocados en la vía pública, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.2 Aportaciones del candidato

La COA reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$123,730.04, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$0.00	\$123,730.04	\$123,730.04

Efectivo

La COA no reportó ingreso por este concepto.

Especie

El importe reportado en este rubro asciende a \$123,730.04, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en controles de folios, recibos de aportaciones, contratos de donación y comodato por las aportaciones de propaganda, gastos operativos de campaña, propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.3 Aportaciones de militantes

La COA reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$9,469.97, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$0.00	\$9,469.97	\$9,469.97

Efectivo

La COA no reportó ingreso por este concepto.

Especie

El importe reportado en este rubro asciende a \$9,469.97, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, controles de folios, recibos de aportaciones, contratos de donación y comodato por las aportaciones de propaganda, gastos operativos de campaña, propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.4 Aportaciones de simpatizantes

La COA reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$260,102.26, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$260,102.26	\$260,102.26

Efectivo

La COA no reportó ingreso por este concepto.

Especie

El importe reportado en este rubro asciende a \$260,102.26, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, controles

de folios, recibos de aportaciones, contratos de donación y comodato por las aportaciones de propaganda, gastos operativos de campaña, propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.5 Rendimientos financieros

La COA no reportó ingreso por este concepto.

b.6 Transferencias de recursos no federales

La COA no reportó ingreso por este concepto.

b.7 Otros ingresos

La COA no reportó ingreso por este concepto.

b.8 Financiamiento Público

La COA no reportó ingreso por este concepto.

c. Egresos

La COA presentó 34 Informes de Campaña al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$5, 577,016.03 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$4,839,165.43	86.77
Páginas de internet	\$13,656.47		
Cine	0.00		
Espectaculares	1,694,554.82		
Otros	3,130,954.14		
2. Gastos de Operación de Campaña		666,690.60	11.96
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		71,160.00	1.27
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	0.00
TOTAL		\$5,577,016.03	100

Nota: “Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.”

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo K-2** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11572/15, INE/UTF/DA-L/16104/15, INE/UTF/DA-L/14852/15 e INE/UTF/DA-L/16104 se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

c.1 Gastos de Propaganda

El importe reportado en este rubro asciende a \$4,839,165.43, se determinando que la documentación presentada por la COA en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.1 Páginas de Internet

El importe reportado en este rubro asciende a \$13,656.47, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.2 Cine

La COA no reportó egresos por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

El importe reportado en este rubro asciende a \$1,694,554.82, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.4 Otros

El importe reportado en este rubro asciende a \$3,130,954.14, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El importe reportado en este rubro asciende a \$666,690.60, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El importe reportado en este rubro asciende a \$71,160.00, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de

Dirección Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

La COA no reportó egresos por este concepto

Observaciones de Egresos

Soporte Documental

SEGUNDO PERIODO

- ♦ Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña a cargo de Diputado Local se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el **Anexo 2** del presente oficio.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16104/15

Escrito de Respuesta sin núm.

“Se procedió a subir la evidencia faltante de los candidatos relacionados en el Anexo 2, solventándose con ello esta observación.”

Del análisis efectuado al soporte documental presentado por la Coalición se constató que del monto total de los registros por \$42,120.00, se presentó mediante el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) pólizas, contratos de prestación de servicio, muestras, recibos y copia de transferencias bancarias; un monto de \$13,920.00.

Asimismo, se presentó un cheque sin la leyenda para abono en cuenta del beneficiario, anexo a la póliza 10 del periodo 2 por un monto de \$28,200.00, no obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los

principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ♦ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública benefician a diversos candidatos al cargo de Diputados Locales en el estado de Sonora; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:*

<i>Entidad Federativa</i>	<i>Municipio</i>	<i>Numero De Id Exurvey</i>	<i>Fecha</i>	<i>Tipo De Propaganda</i>	<i>Campaña Beneficiada</i>	<i>Candidato Beneficiado</i>
<i>Sonora</i>	<i>Cajeme</i>	<i>1586</i>	<i>4/10/2015</i>	<i>Panorámicos</i>	<i>Diputado Local</i>	<i>Emeterio Ochoa</i>
<i>Sonora</i>	<i>Cajeme</i>	<i>1680</i>	<i>4/10/2015</i>	<i>Panorámicos</i>	<i>Diputado Local</i>	<i>Emeterio Ochoa</i>
<i>Sonora</i>	<i>Cajeme</i>	<i>1754</i>	<i>4/10/2015</i>	<i>Panorámicos</i>	<i>Diputado Local</i>	<i>Emeterio Ochoa</i>
<i>Sonora</i>	<i>Cajeme</i>	<i>1834</i>	<i>4/10/2015</i>	<i>Panorámicos</i>	<i>Diputado Local</i>	<i>Emeterio Ochoa</i>
<i>Sonora</i>	<i>Navojoa</i>	<i>24393</i>	<i>4/12/2015</i>	<i>Panorámicos</i>	<i>Diputado Local</i>	<i>Jorge Márquez Cazares</i>
<i>Sonora</i>	<i>Cajeme</i>	<i>24625</i>	<i>5/5/2015</i>	<i>Panorámicos</i>	<i>Diputado Local</i>	<i>Emeterio Ochoa Bazua</i>
<i>Sonora</i>	<i>Cajeme</i>	<i>24726</i>	<i>5/5/2015</i>	<i>Panorámicos</i>	<i>Diputado Local</i>	<i>Emeterio Ochoa</i>
<i>Sonora</i>	<i>Hermosillo</i>	<i>25150</i>	<i>5/6/2015</i>	<i>Panorámicos</i>	<i>Diputado Local</i>	<i>Iris Sánchez Chiu</i>
<i>Sonora</i>	<i>Hermosillo</i>	<i>25267</i>	<i>5/6/2015</i>	<i>Panorámicos</i>	<i>Diputado Local</i>	<i>Iris Sánchez</i>

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11572/2015
Escrito de Respuesta Sin Número

“Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la Vía Pública. Las espectaculares a que se refiere la presente observación se reportaron en tiempo y forma.”

En reunión de confronta celebrada el 21 de mayo de 2015, se entregó escrito, copias de pólizas y acuses de corrección de informes que solventan lo observado.

(SE ANEXA RELACION SELLADA DE RECIBIDO POR LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL ESTADO DE SONORA)

De la verificación a la documentación presentada por la COA, se pudo constatar que presentó el registro contable de 9 espectaculares, con documentación soporte consistente en contratos, muestras y relación pormenorizada; sin embargo omitió presentar el aviso ante el Consejo y el REL-PROM por la provisión de las Erogaciones, no obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Gastos en Producción en Radio y T.V.

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos en Radio y Televisión”, su partido registro operaciones por concepto de spots de radio que beneficiaban a candidatos al cargo de Diputados Locales; que presentan como soporte documental, facturas y contratos de prestación de servicios, sin embargo, su coalición omitió presentar las muestras y forma de pago, adicionalmente se observó que el contrato no coincide con la factura presentada con respecto a los candidatos beneficiados. A continuación se detalla el caso en comento:*

Candidato	Cargo	Factura				Candidatos Beneficiados	Contrato Candidato Beneficiado
		Número	Fecha	Concepto	Importe		
Rosa Isela Martínez Espinoza	Diputado Local Distrito X Hermosillo Noroeste	57A	25-04-15	2 Spots de T.V. 30 Segundos Versión formula biográfico propuesta y voto candidato Dip. Locales de Hermosillo Kitty Gutierrez David Palafox, Iris Sanchez, flor Ayala, Rosy Martínez 2 Spots de radio Biográfico, propuesta y voto kitty Gutierrez. 2 spot de radio biográfico, propuesta y voto David Palafox.	\$99,760.00	Kitty Gutierrez, David Palafox, Iris Sánchez, Flor Ayala, Rosi Martínez.	David Homero Palafox Celaya, Diputado Local Distrito X Hermosillo Noreste, Sonora.

Candidato	Cargo	Factura					Contrato
		Número	Fecha	Concepto	Importe	Candidatos Beneficiados	Candidato Beneficiado
				2 spot de radio biográfico, propuesta y voto iris Sanchez 2 spot de radio Biográfico, propuesta y voto Flor Ayala. 2 Spot de radio Biográfico, propuesta y voto Rosy Martínez.			

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/11572/2015
Escrito de Respuesta sin núm.

“En reunión de confronta celebrada el 21 de mayo de 2015, se entregó escrito y documentación soporte (copia de transferencia, relación de entrega física de CD’S, cédula de prorrateo 118-803 presentada por concentradora y otros) que solventan lo observado”.

(Se anexa relación sellada de recibido por la junta local ejecutiva del estado de sonora)

Del análisis a la documentación presentada por la COA se pudo constatar que presentó contrato individual por candidato beneficiado, como documentación soporte de la póliza; los cuales coinciden con la factura expedida por el proveedor; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

Todos los Cargos

Gabinete

- ◆ *Del análisis a la documentación adjunta a los Informes de Campaña, al cargo de Ayuntamientos se observó que la Coalición omitió presentar mediante el Sistema Integral de Fiscalización, en el apartado de anexos, las balanzas de comprobación, estados de cuenta y conciliaciones bancarias. A continuación se detallan los casos en comento:*

NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO	REFERENCIA
Elia Margarita Bustamante Pérez	Puerto Peñasco II	

NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO	REFERENCIA
<i>Concepción Larios Ríos</i>	<i>Nogales Norte IV</i>	
<i>Rosa Isela Martínez Espinoza</i>	<i>Hermosillo Noroeste VIII</i>	
<i>María Cristina Margarita Gutiérrez Mazón</i>	<i>Hermosillo Centro IX</i>	(1)
<i>Iris Fernanda Sánchez Chiu</i>	<i>Hermosillo Costa XI</i>	
<i>Flor De Rosa Ayala Robles Linares</i>	<i>Hermosillo Sur XII</i>	(1)
<i>Brenda Elizabeth Jaime Montoya</i>	<i>Obregón Sur XV</i>	(1)
<i>Ana María Luisa Valdés Avilés</i>	<i>Etchojoa XX</i>	(1)
<i>Héctor Virgilio Leyva Ramírez</i>	<i>San Luis Río Colorado I</i>	
<i>Rodrigo Acuña Arredondo</i>	<i>Caborca III</i>	(1)
<i>David Homero Palafox Celaya</i>	<i>Hermosillo Noreste X</i>	
<i>Walter David De Cima Pérez</i>	<i>Guaymas XIII</i>	(1)
<i>Omar Alberto Guillen Partida</i>	<i>Obregón Sureste XVI</i>	(1)
<i>Emeterio Ochoa Bazua</i>	<i>Obregón Centro XVII</i>	
<i>Rafael Buelna Clark</i>	<i>Obregón Norte XVIII</i>	
<i>Jorge Luis Márquez Cazares</i>	<i>Navojoa Norte XIX</i>	(1)
<i>Jesús Manuel Osuna Duran</i>	<i>Huatabampo XXI</i>	(1)

Por los candidatos referenciados con (1) del cuadro que antecede, el partido presentó conciliaciones bancarias.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16104/2015

Escrito de Respuesta sin número

NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO	SOLVENTACION
<i>Elia Margarita Bustamante Pérez</i>	<i>Puerto Peñasco II</i>	<i>Los candidatos a que se refiere la presente observación no tenían aperturada cuenta bancaria, por lo que no tienen estados de</i>
<i>Concepción Larios Ríos</i>	<i>Nogales Norte IV</i>	
<i>Rosa Isela Martínez Espinoza</i>	<i>Hermosillo Noroeste VIII</i>	

NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO	SOLVENTACION
María Cristina Margarita Gutiérrez Mazón	Hermosillo Centro IX	<p>cuenta ni conciliaciones bancarias que presentar.</p> <p>A fin de dar cumplimiento a lo solicitado se volvió a generar el informe de campaña "IC" para acceder a la pestaña de anexos y subir la Balanza de comprobación y auxiliares.</p> <p>Se anexa copia de Acuse de Presentación del Informe de todos los candidatos a Diputaciones Locales.</p> <p>Total de informes anexos: 17</p>
Iris Fernanda Sánchez Chiu	Hermosillo Costa XI	
Flor De Rosa Ayala Robles Linares	Hermosillo Sur XII	
Brenda Elizabeth Jaime Montoya	Obregón Sur XV	
Ana María Luisa Valdés Avilés	Etchojoa XX	
Héctor Virgilio Leyva Ramírez	San Luis Río Colorado I	
Rodrigo Acuña Arredondo	Caborca III	
David Homero Palafox Celaya	Hermosillo Noreste X	
Walter David De Cima Pérez	Guaymas XIII	
Omar Alberto Guillen Partida	Obregón Sureste XVI	
Emeterio Ochoa Bazua	Obregón Centro XVII	
Rafael Buelna Clark	Obregón Norte XVIII	
Jorge Luis Márquez Cazares	Navojoa Norte XIX	
Jesús Manuel Osuna Duran	Huatabampo XXI	

Del análisis efectuado a la información presentada por la Coalición a través del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) se constató que el sujeto obligado presentó los auxiliares y las balanzas de comprobación, así mismo, no presentó los estados de cuenta bancarios debido a que no tuvo operaciones en efectivo; razón por la cual la observación quedó **atendida**.

a.1 Prorratio

SEGUNDO PERIODO

- ♦ Al comparar las cédulas de prorratio realizadas a través del Sistema Integral de Fiscalización contra el registro de operaciones por candidato beneficiado se observaron diferencias. A continuación se detallan los casos en comento:

No	Nombre	Cargo	Distrito /Municipio	No. De Registro	Importe			
					Cédula Prorratio	Registro de Operaciones	Prorratio	Diferencias

No	Nombre	Cargo	Distrito /Municipio	No. De Registro	Importe			
					Cédula Prorrateo	Registro de Operaciones	Prorrateo	Diferencias
1	Rosa Isela Martínez Espinoza	Diputado Local	Distrito 08	3136	732	\$20,476.02	\$ 0.00	\$ 20,476.02
		Diputado Local	Distrito 08	3136	803	0.00	8,876.01	8,876.01
2	María Cristina Margarita Gutiérrez Mazón	Diputado Local	Distrito 09	3139	803	19,412.53	7,812.53	11,600.00
3	David Homero Palafox Celaya	Diputado Local	Distrito 10	3105	732	18,823.56	0.00	18,823.56
		Diputado Local	Distrito 10	3105	803	0.00	7,223.56	7,223.56
4	Iris Sánchez Chiu	Diputado Local	Distrito 11	3096	732	21,574.29	0.00	21,574.29
		Diputado Local	Distrito 11	3096	803	0.00	9,974.29	9,974.29
5	Flor de la Rosa Ayala Robles Linares	Diputado Local	Distrito 12	3091	732	19,473.59	\$ 0.00	\$19,473.59
		Diputado Local	Distrito 12	3091	803	\$ 0.00	\$ 7,873.60	\$ 7,873.60
6	Brenda Elizabeth Jaime Montoya	Diputado Local	Distrito 15	3107	732	\$ 23,384.18	\$ 9,921.01	\$ 13,463.17
7	Omar Alberto Guillen Partida	Diputado Local	Distrito 16	3155	732	\$ 47,680.70	\$ 10,304.57	\$ 37,376.13
8	Emeterio Ochoa Bazua	Diputado Local	Distrito 17	3113	732	\$ 12,526.88	\$ 10,546.30	\$ 1,980.58
9	Rafael Buelna Clark	Diputado Local	Distrito 18	3118	732	\$ 24,652.21	\$ 10,988.12	\$ 13,664.09

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11572/2015

Escrito de Respuesta Sin Número

Prorrateo. En reunión de confronta celebrada el 21 de mayo de 2015, se entregó escrito y copias de documentación especificada en el mismo y que solventan lo observado.

(SE ANEXA RELACION SELLADA DE RECIBIDO POR LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL ESTADO DE SONORA).

Con referencia a los puntos (1), (3), (4) y (5), se pudo constatar que la COA realizó una captura errónea, la cual fue corregida mediante cédula de prorrateo número 803, con la cual ya no hay diferencia al respecto; razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

Con relación a los puntos (2), (6), (7), (8) y (9), se pudo constatar mediante el Sistema Integral de Fiscalización que no hay diferencia alguna, razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

b. Monitoreos

b.1 Producción de Radio y TV.

- ♦ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que cinco spots de radio, beneficiaban a candidatos al cargo de Diputado Local; sin embargo, omitieron reportarlos en sus Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS	CARGO O DISTRITO	RADIO	
		VERSION	FOLIO
<i>Carlos Fu Salcido</i>	<i>Agua Prieta VII</i>	<i>Titulo bio</i>	<i>RA00620-15</i>
<i>David Homero Palafox Celaya</i>	<i>Distrito X</i>	<i>David propuesta</i>	<i>RA02038-15</i>
<i>Iris Sanchez Chiu</i>	<i>Distrito XI</i>	<i>Iris bio</i>	<i>RA00614-15</i>
		<i>Iris propuesta</i>	<i>RA02035-15</i>
<i>Rafael Buelna Clark</i>	<i>DISTRITO XVIII</i>	<i>Rafael bio</i>	<i>RA00623-15</i>

Los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión comprenden todos aquellos pagos por servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11572/2015

Escrito de Respuesta Sin Número

“Monitoreo de Radio y Televisión. *Uno de los spots observados no corresponde a ningún candidato de la Coalición “Por un Gobierno Honesto y Eficaz” (Carlos Fu Salcido). Los spots de radio que sí corresponden a nuestros candidatos se reportaron en tiempo y forma.”*

En reunión de confronta celebrada el 21 de mayo de 2015, se entregó escrito y copias de pólizas que solventan lo observado.

(SE ANEXA RELACION SELLADA DE RECIBIDO POR LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL ESTADO DE SONORA)

Del análisis a la documentación y a lo manifestado por la Coalición se constató que presentó facturas, contratos, muestras, credencial de elector por cinco spots de radio, por lo cual, la observación quedó **atendida**.

b.2 Cuentas de balance

Bancos

PRIMER PERIODO

- ♦ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que la COA registró ingresos y egresos en efectivo; sin embargo, no presentó el aviso ante esta Unidad de la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de las campañas. A continuación se detallan los casos en comento:*

INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA BANCARIA	
	NÚMERO	
<i>BBVA Bancomer</i>		

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/11572/2015

Escrito de Respuesta sin número

“En reunión de confronta celebrada el 21 de mayo de 2015, se entregó escrito, estados de cuenta y conciliaciones bancarias, que solventan lo observado.”

(Se anexa relación sellada de recibido por la junta local ejecutiva del estado de sonora)

Del análisis a la respuesta de la COA, se verificó que presentó el aviso de apertura de la cuenta bancaria, registro de firmas y contrato; razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

15.4.1.1.11.3 Ayuntamientos.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Informes”.

Observaciones de Informes

PRIMER PERIODO

- ♦ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Electoral del Estado de Sonora, se observó que omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días, de diversos candidatos. A continuación se detallan los casos en comento:*

NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO	MUNICIPIO
<i>Faustino Félix Chávez</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Cajeme</i>
<i>Humberto Jesús Robles Pompa</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Nogales</i>

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/11572/2015

Escrito de Respuesta sin número.

“Los Informes de Campaña “IC” a que se refiere la presente observación se reportaron en tiempo y forma.

En reunión de confronta celebrada el 21 de mayo de 2015, se entregó escrito y copias de Acuse de Presentación de Informe, que solventan lo observado.

(Se anexa relación sellada de recibido por la junta local ejecutiva del estado de sonora)”

Del análisis a la respuesta y de la revisión a la documentación presentada por el partido mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que en el periodo de ajuste presentó los Informes de campaña observados.

Sin embargo, al no presentar en tiempo dos informes por el primer periodo de campaña, del candidato al cargo de Ayuntamiento, la observación queda como **no atendida**.

En consecuencia, el sujeto obligado incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

- ♦ *De la revisión a la información reportada por su coalición en el “Sistema integral de Fiscalización”, se observó que a la fecha de elaboración del presente oficio, reportó de manera cruzada la contabilidad y evidencia documental de dos ayuntamientos. A continuación se detallan los casos en comento:*

NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO	MUNICIPIO
<i>Roberto Campas Briceño</i>	<i>Ayuntamiento 49</i>	<i>Quiriego</i>
<i>Manuel Ignacio Maloro Acosta</i>	<i>Ayuntamiento 30</i>	<i>Hermosillo</i>

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/11572/2015

Escrito de Respuesta sin núm.

En reunión de confronta celebrada el 21 de mayo de 2015, se entregó escrito y documentos (copias de correos electrónicos) que solventan lo observado.

(Se anexa relación sellada de recibido por la junta local ejecutiva del estado de sonora)

Del análisis a la respuesta de la COA y a la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que las cifras reportadas en el Informe de Campaña y las pólizas coinciden, razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

SEGUNDO PERIODO

- ♦ *De la compulsión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido omitió presentar los Informes de*

Campaña "IC" del segundo periodo de treinta días, de diversos candidatos a cargo de Ayuntamiento. A continuación se detalla el caso en comento:

CANDIDATO	CARGO	REFERENCIA
<i>Faustino Félix Chávez</i>	<i>Ayuntamiento 59</i>	
<i>José Luis León Perea</i>	<i>Ayuntamiento 61</i>	
<i>Evodio Valenzuela Lucero</i>	<i>Ayuntamiento 69</i>	(1)

Respecto al candidato referenciado con (1) del cuadro que antecede, presentó su informe de manera física y no mediante el Sistema Integral de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16104/15

Escrito de Respuesta sin núm.

"Respecto a la observación que la Unidad técnica de Fiscalización que fue notificado con el oficio INE/UTF/DA-L/16104/15 se presenta lo siguiente al respecto:

CANDIDATO	CARGO	REFERENCIA	SOLVENTACION
<i>Faustino Félix Chávez</i>	<i>Ayuntamiento 59</i>		<i>El Informe "IC-COA" se presentó en tiempo y forma. Se anexa copia de Acuse de Presentación de Informe emitido por el SIF.</i>
<i>José Luis León Perea</i>	<i>Ayuntamiento 61</i>		<i>El Informe "IC-COA" se presentó en tiempo y forma. Se anexa copia de Acuse de Presentación de Informe emitido por el SIF.</i>
<i>Evodio Valenzuela Lucero</i>	<i>Ayuntamiento 69</i>	(1)	<i>Por un error involuntario no se completó la presentación del Informe "IC-COA" en el SIF por lo que se presentó de manera física. Se procedió a subsanar dicho error, subiendo el Informe al Sistema en Período de Ajuste. Se anexa copia de Acuse de Presentación de Informe emitido por el SIF.</i>

Del análisis efectuado a la Información presentada por el Sujeto Obligado a través del Sistema Integral de Fiscalización (SIF), se constató que con fecha 19/06/2015 a las 18:12 horas fue presentado el "IC-COA" Informe de Campaña

correspondiente al período 2 del candidato al cargo de Representante del Ayuntamiento de Cajeme Faustino Félix Chávez, cabe mencionar que dentro de la estructura del Sistema Integral de Fiscalización Cajeme está considerado como Ayuntamiento número 18, razón por la cual la observación quedó atendida.

Del análisis a la respuesta y de la revisión a la documentación presentada por el partido mediante el Sistema Integral de Fiscalización por el C. Faustino Félix Chávez, y el C. José Luis Perea, se constató que presentó sus Informes de Campaña en tiempo, razón por la cual, la observación quedó **atendida** por este punto.

Ahora bien, respecto del C. Evodio Valenzuela Lucero, presentó su Informe de Campaña en el periodo de ajuste.

En consecuencia, al no presentar en tiempo un informe por el segundo periodo de campaña, del candidato al cargo de Ayuntamiento, el sujeto obligado incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

b. Ingresos

La Coalición presentó 92 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de Ingresos por \$33, 102,548.73, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00	0.00
En efectivo	\$0.00		
En especie	0.00		
2. Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición		\$32,737,631.27	98.90
En efectivo	26,200,838.64		
En especie	6,536,792.63		
3. Aportaciones del Candidato		\$206,117.92	0.62
En efectivo	0.00		
En especie	206,117.92		
4. Aportaciones de Militantes		\$3,566.25	0.01

En efectivo	3,566.25		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$155,233.29	0.47
En efectivo	0.00		
En especie	155,233.29		
6. Rendimientos Financieros		\$0.00	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		\$0.00	0.00
8. Otros Ingresos		\$0.00	0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes		\$0.00	0.00
TOTAL		\$33,102,548.73	100%

Nota: “Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.”

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo K-3** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11572/15, INE/UTF/DA-L/16104/15, INE/UTF/DA-L/14852/15 e INE/UTF/DA-L/16104 se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

La COA no reportó ingreso por este concepto.

b.2 Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la Coalición

La COA reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$32, 737,631.27, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$26,200,838.64	\$6,536,792.63	\$32,737,631.27

Efectivo

El importe reportado en este rubro asciende a \$26, 200,838.64, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en pólizas contables, comprobantes de transferencias electrónicas, recibos internos y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

Especie

El importe reportado en este rubro asciende a \$6,536,792.63, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en transferencias en especie por gastos operativos de campaña, adquisición de propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, anuncios espectaculares colocados en la vía pública, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

b.3 Aportaciones del candidato

La Coalición reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$206,117.92, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$0.00	\$206,117.92	\$206,117.92

Efectivo

La COA no reportó ingreso por este concepto.

Especie

El importe reportado en este rubro asciende a \$206,117.92, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en, controles

de folios, recibos de aportaciones, contratos de donación y comodato por las aportaciones de propaganda, gastos operativos de campaña, propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.4 Aportaciones de militantes

La Coalición reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$3,566.25, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$3,566.25	\$0.00	\$3,566.25

Efectivo

El importe reportado en este rubro asciende a \$3,566.25, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en pólizas contables, comprobantes de transferencias electrónicas, recibos internos y estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

Especie

La COA no reportó ingreso por este concepto.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

La Coalición reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$155,233.29, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$155,233.29	\$155,233.29

Efectivo

La COA no reportó ingreso por este concepto.

Especie

El importe reportado en este rubro asciende a \$155,233.92, determinando que la documentación presentada por el partido en este rubro, consistente en controles de folios, recibos de aportaciones, contratos de donación y comodato por las aportaciones de propaganda, gastos operativos de campaña, propaganda utilitaria, publicaciones en diarios, revistas y medios impresos, páginas de internet, gastos en salas de cine, así como, la producción de spots de radio y televisión, mismos que cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b.6 Rendimientos financieros

La COA no reportó ingreso por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

La COA no reportó ingreso por este concepto.

b.8 Otros ingresos

La COA no reportó ingreso por este concepto.

b.9 Financiamiento Público

La COA no reportó ingreso por este concepto.

Observaciones de Ingresos

PRIMER PERIODO

Transferencias en Especie

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Ingresos por Transferencias de la Concentradora en Especie”, se observó el registro de una póliza por transferencia en especie por concepto de propaganda utilitaria, con documentación soporte consistente en factura y contrato de prestación de servicios; sin embargo, omitió presentar copia del cheque o comprobante impreso de la transferencia*

bancaria de la cuenta de origen. A continuación se detalla el caso en comento:

CAMPAÑA BENEFICIARIA	CUENTA	PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	FACTURA				
				NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento 33 Huatabampo	Ingresos por Transferencias de la concentradora en Especie	7	15-05-15	DE0F8F56-B8E1-4397-8967-3E63EA8264E8	12-05-15	Jaime Villalobos Tamaura	Propaganda Utilitaria	\$107,400.00

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/14852/15

Escrito de Respuesta sin núm.

“Se anexa copia de Transferencia Núm. 1323201505151258270071692063, de fecha 15 de mayo de 2015, a favor de Jaime Villalobos Tamaura, por un importe de \$107,400.00”

Del análisis efectuado a la copia de la Transferencia Núm. 1323201505151258270071692063, por un monto de \$107,400.00, la cual la COA proporciono en físico, se constató que coincide con el registro de la póliza del SIF, razón por la cual, la observación se considera **atendida**.

c. Egresos

La Coalición presentó 92 Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de Egresos por \$33, 044,514.24 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$29,465,539.27	89.17
Páginas de internet	349,400.00		
Cine	1,684,319.66		
Espectaculares	6,128,602.43		
Otros	21,303,217.18		
2. Gastos de Operación de Campaña		1,023,552.01	3.10
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		2,555,422.96	7.73

4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	0.00
TOTAL		\$33,044,514.24	100%

Nota: “Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.”

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo K-3** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11572/15, INE/UTF/DA-L/16104/15, INE/UTF/DA-L/14852/15 e INE/UTF/DA-L/16104 se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

c.1 Gastos de Propaganda

El importe reportado en este rubro asciende a \$29,465,539.27, determinando que la documentación presentada por la COA en este rubro, consistente en facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.1 Páginas de Internet

El importe reportado en este rubro asciende a \$349,400.00, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.2 Cine

El importe reportado en este rubro asciende a \$1, 684,319.66, determinando que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.3 Espectaculares

El importe reportado en este rubro asciende a \$6,128,602.43 determinando que la documentación presentada en este rubro, consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, hojas membretadas, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.1.4 Otros

El importe reportado en este rubro asciende a \$21,303,217.18, determinando que la documentación presentada en este rubro, consistente en pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

El importe reportado en este rubro asciende a \$1,023,552.01, determinando que la documentación presentada en este rubro, consistente en facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

El importe reportado en este rubro asciende a \$2,555,422.96, determinando que la documentación presentada en este rubro, consistente en pólizas contables, facturas, copias de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y de Comités de Dirección Estatal, cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

La COA no reportó egreso por este concepto.

Observaciones de Egresos

PRIMER PERIODO

Gastos de Propaganda

Utilitaria

- ♦ *De la revisión a los reportes de las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, rubro Egresos, su coalición registró operaciones en la subcuenta de “Propaganda Utilitaria”; presentando documentación soporte consistente en facturas, transferencia y credencial de elector; sin embargo, omitió presentar contrato de prestación de servicios, kárdex, notas de entrada y notas de salida. A continuación se detalla el caso en comento:*

SUBCUENTA	MUNICIPIO	PÓLIZA	FACTURA			
			NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Propaganda Utilitaria	Hermosillo	33	266	24-04-15	Pago por abono de elaboración de utilitarios según anexo 1 del contrato de prestación de servicio para la campaña de Manuel Ignacio Maloro Acosta, candidato a presidente municipal	\$400,000.00

					de Hermosillo.	
--	--	--	--	--	----------------	--

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/11572/2015
Escrito de Respuesta Sin Núm.

“En reunión de confronta celebrada el 21 de mayo de 2015, se entregó contrato y notas de entrega de mercancía para solventar parcialmente lo observado. (Se anexa relación sellada de recibido por la junta local ejecutiva del estado de sonora)

Sustituyendo la evidencia anterior, se subió al sistema el contrato y las notas de entrega del proveedor. Se anexa póliza 33 como referencia”

Del análisis a la documentación presentada por la COA anexo contrato de compraventa por el servicio de impresión de propaganda utilitaria para campaña, así mismo presentó las notas de entrada y salida, sin embargo, el contrato no contiene los anexos a los que se hace referencia.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Gastos de Propaganda en la Vía Pública

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Propaganda en vía Pública”, su coalición registró operaciones por concepto de espectaculares colocados en la vía pública, que presentan como soporte documental, facturas, contratos de prestación de servicios y muestras; sin embargo, su coalición omitió presentar la forma de pago, hoja membretada de los espectaculares presentados, el informe de contratación de anuncios espectaculares, adicionalmente se observó que el*

contrato no coincide con la factura presentada con respecto a los candidatos beneficiados, así mismo los anexos no suman el monto total de la factura. A continuación se detalla el caso en comento:

Factura				Contrato	
Número	Fecha	Concepto	Importe	Candidatos Beneficiados	Importe según Anexos
38FAC9B9-05F6-4808-8222-0D69F7156116	04-05-15	Diseño, impresión, colocación, mantenimiento y renta proporcional de 106 espectaculares en Hermosillo del Candidato a Presidente Municipal de Hermosillo, Manuel Ignacio Maloro Acosta, durante el mes de Abril de 2015.	\$1,468,145.43	Clausula Cuarta.- Campaña Beneficiada: Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Candidata a Gobernadora, Manuel Ignacio Maloro Acosta Gutiérrez, Candidato a Presidente Municipal Hermosillo, Rosa Isela Martínez Espinoza, Candidata a Diputado Local por el Distrito VIII Hermosillo Noroeste, María Cristina Margarita Gutiérrez Mazón, Candidata a Diputada Local por el Distrito IX Hermosillo Centro, David Homero Palafox Celaya, Candidato a Diputado Local por el Distrito X Hermosillo Noreste, Iris Fernanda Sánchez Chiu, Candidata a Diputada Local por el Distrito XII Hermosillo Costa y Flor de la rosa Ayala Robles Linares, Candidata a Diputada Local por el Distrito XII Hermosillo Sur.	\$1,606,291.19

Aunado a lo anterior, su coalición presentó adjunto a la documentación soporte un papel de trabajo del cálculo de su prorrateo, sin embargo, omitió registrarlo mediante una cuenta concentradora en el Sistema Integral de Fiscalización.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11572/2015

Escrito de Respuesta Sin núm.

“Respecto a las observaciones realizadas en este punto, informamos lo siguiente:

Omisión de presentación de forma de pago: No hay registro de forma de pago porque está provisionado como pasivo. Se anexa Póliza Núm. 34 con fecha de registro 07 de mayo de 2015.

Omisión hoja membretada de los espectaculares presentados: Se subió al Sistema Integral de Fiscalización en tiempo y forma. Se anexan copias de Anexo 1 Hojas membretadas conteniendo relación de espectaculares y de hojas membretadas conteniendo fotos comprobatorias de los mismos. Referencia: Póliza Núm. 34 con fecha de registro 07 de mayo de 2015.

Omisión de informe de contratación de anuncios espectaculares: Se subió al Sistema Integral de Fiscalización en tiempo y forma. Se anexa copia de contrato de prestación de servicios publicitarios en espectaculares de campaña. Referencia: Póliza Núm. 34 con fecha de registro 07 de mayo de 2015.

El contrato no coincide con la factura presentada con respecto a los candidatos beneficiados y los anexos no suman el monto total de la factura, se informa lo siguiente:

Factura			Contrato		SOLVENTACION	
Número	Fecha	Concepto	Importe	Candidatos Beneficiados		Importe según anexos
38FAC9B9-05F6 -4808-8222-0D69FF715 6116	04-05-15	Diseño, impresión, colocación mantenimiento y renta proporcional de 106 espectaculares en Hermosillo del Candidato a Presidente Municipal de Hermosillo, Manuel Ignacio Maloro Acosta, durante el mes de Abril de 2015.	\$1'468,145.43	Cláusula Cuarta. Campaña Beneficiada: Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Candidata a Gobernadora, Manuel Ignacio Acosta Gutierrez, Candidato a Presidente Municipal Hermosillo, rosa Isela Martínez Espinoza, Candidata a Diputado Local por el Distrito VIII Hermosillo Noroeste, María Cristina Margarita Gutiérrez Mazón, Candidata a Diputada Local por	\$1'606,291.19	El importe de \$1'468,145.43 corresponde únicamente a la factura de Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, Candidato a Presidente Municipal de Hermosillo. La diferencia entre ese importe y el total según anexos, se respalda de la siguiente manera: Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Candidata a Gobernador por el Estado de Sonora, Póliza de Ajuste Núm. 149 por \$123,284.16 Rosa Isela Martínez Espinoza, Distrito

Factura			Contrato			SOLVENTACION
Número	Fecha	Concepto	Importe	Candidatos Beneficiados	Importe según anexos	
				el Distrito IX Hermosillo Centro, David Homero Palafox Celaya, Candidato a Diputado Local por el Distrito X Hermosillo Noreste, Iris Fernanda Sánchez Chiu, Candidata a Diputada Local por el Distrito XI Hermosillo costa y Flor de Rosa Ayala Robles Linares, Candidata a Diputada Local por el Distrito XII Hermosillo Sur.		VIII Hillo. Noroeste, Póliza de Ajuste Núm. 3 por \$3,157.81 María Cristina Margarita Gutiérrez Mazón, Distrito IX Hillo. Centro, Póliza de Ajuste Núm. 16 por \$2,782.41 David Homero Palafox Celaya, Distrito X Hillo Noreste, Póliza de Ajuste Núm. 3 por \$2,572.62 Iris Fernanda Sánchez Chiu, Distrito XI Hillo. Costa, Póliza de Ajuste Núm. 4 por \$3,549.79 Flor de Rosa Ayala Robles Linares, Dist. XII Hillo. Sur, Póliza de Ajuste por \$2,798.98
SE ANEXAN COPIAS DE TODAS LAS POLIZAS Y DE LA DOCUMENTACION SOPORTE DE LAS MISMAS.						

De lo manifestado y de la verificación a la documentación presentada por la COA se pudo constatar que presentó pólizas de ajuste por la corrección de los importes entre el contrato y la factura; asimismo, presentó los Informes de Campaña, facturas, contratos de prestación de servicios, cédula de cálculo de prorratio por las campañas beneficiadas y hojas membretadas, por otro lado omitió presentar el REL-PROM por la provisión del pasivo, el aviso de contratación de espectaculares y de diversa propaganda.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria

urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Propaganda en vía Pública”, se observó el registro de pólizas por concepto de anuncios espectaculares colocados en la vía pública, que presentan como soporte documental, facturas, relación pormenorizada, y muestras; sin embargo omitió presentar el formato REL-PROM. A continuación se detallan los casos en comento:*

SUBCUENTA	CARGO	AYUNTAMIENTO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
Propaganda en vía pública	Ayuntamiento	30-Hermosillo	31	04/05/2015	Provisión de Pasivo Gabinete Publicitario 3v SA De CV Factura 89	\$101,500.00	(1)
			34	04/05/2015	Provisión de Pasivo 2615 Medios Y Servicios Factura 112	1,468,145.43	
					TOTAL	\$1,669,645.43	

En relación a la póliza señalada con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, su coalición omitió presentar el contrato de prestación de servicios.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11572/2015

Escrito de Respuesta Sin Número

“Gastos de Propaganda en la Vía Pública. Se anexa al presente el formato REL-PROM correspondiente a Gabinete Publicitario 3V, S.A. de C.V.

Se anexa al presente el REL-PROM correspondiente a 2615 MEDIOS y SERVICIOS.”

De lo manifestado y de la verificación a la documentación presentada por la COA, se constató que presentó el contrato de prestación de servicio por un monto de \$101,500.00, así como los formatos REL-PROM por los pasivos que ascienden a \$1, 669,645.43, por tal razón, la observación quedó **atendida**.

Gastos de Producción de Spots de Radio y Televisión

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos en Radio y Televisión”, su coalición registro operaciones por concepto de gastos de producción de spots de radio que beneficiaban a candidatos al cargo de Ayuntamientos; que presentan como soporte documental, facturas y contratos de prestación de servicios, sin embargo, omitió presentar las muestras y forma de pago, adicionalmente se observó que el contrato no coincide con la factura presentada con respecto a los candidatos beneficiados. A continuación se detalla el caso en comento:

Candidato	Cargo	Factura				Candidatos Beneficiados
		Número	Fecha	Concepto	Importe	
José Luis Marcos León Perea	Ayuntamiento 29	8C62C02A-DA53-4FBF-B39C-23882 ^a 1CD6AA	27/04/15	1 Spot de TV 30 seg. Versión biográfico candidato municipal Guaymas José Luis León Perea. 2 Spot de radio 30 seg. versión biográfico y propuestas candidato municipal Guaymas José Luis León Perea. 1 Spot de radio 30 seg. Versión Fórmula Voto candidato municipal Guaymas José Luis León Perea y Dip. Local Walter David de Cima	\$36,897.28	Cláusula Segunda.- Campaña Beneficiada, José Luis León Perea por la alcaldía de Guaymas, Sonora.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/11572/2015

Escrito de Respuesta Sin Número

“En reunión de confronta celebrada el 21 de mayo de 2015, se entregó copia de contrato, transferencia bancaria, póliza y factura 69 A, para solventar lo observado. Igualmente, se informó que las muestras se entregaron en forma física debido a que no pudieron ser subidos al Sistema Integral de Fiscalización, entregándose copia de Relación de CD’S Spots de radio y televisión entregados en la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora, sellado de recibido el 07 de mayo de 2015, así como copia de la impresión de pantalla que muestra que se intentó subir la evidencia y marcó error.”

(Se anexa relación sellada de recibido por la junta local ejecutiva del estado de sonora)

Debido a que en la factura 69 A se menciona que el costo de uno de los spots fue prorrateado con el C. Walter de Cima, candidato a Diputado Local por el Distrito XIII cabecera Guaymas, anexo a este oficio se entrega documentación de dicho candidato, a fin de complementar la solventación de este punto:

- *Copia de Póliza Núm. 1 (Registro de spot publicitario)*
- *Copia de Transferencia Bancaria*
- *Copia de factura 70 A*

Copia de Prestación de Servicios de Producción de Spots de Campaña”

Del análisis a la documentación presentada por la COA, se pudo constatar que anexó contrato de prestación de servicios, facturas y transferencias bancarias correspondiente a los candidatos el C. José Luis León Perea y el C. Walter David de Cima con las cuales se pudo verificar el beneficio por tipo de campaña, por tal razón, la observación quedó **atendida**.

15.4.11.4 Todos los Cargos

Gabinete

- ♦ *Del análisis a la documentación adjunta a los Informes de Campaña, al cargo de Ayuntamientos se observó que la Coalición omitió presentar mediante el Sistema Integral de Fiscalización, en el apartado de anexos, las balanzas de comprobación, estados de cuentas y conciliaciones bancarias. A continuación se detallan los casos en comentario:*

NOMBRE DEL CANDIDATO	Cargo	REFERENCIA
<i>José Jesús Souffle Enríquez</i>	<i>Ayuntamiento 1</i>	
<i>Vicente Terán Uribe</i>	<i>Ayuntamiento 2</i>	
<i>Axel Omar Salas Hernández</i>	<i>Ayuntamiento 3</i>	
<i>Everardo Martínez Díaz</i>	<i>Ayuntamiento 4</i>	
<i>José Guillermo Flores García</i>	<i>Ayuntamiento 5</i>	
<i>Mario Alberto Castro Acosta</i>	<i>Ayuntamiento 6</i>	<i>(2)</i>

NOMBRE DEL CANDIDATO	Cargo	REFERENCIA
José Martín Romero Lugo	Ayuntamiento 8	(2)
Efrén Franco Enríquez	Ayuntamiento 10	
José Adolfo Salazar Espinoza	Ayuntamiento 11	(2)
Marco Antonio Ochoa Méndez	Ayuntamiento 13	
Francisco Pacheco Navarro	Ayuntamiento 14	
Steven Hyrum Langford Kempson	Ayuntamiento 15	(2)
Jesús Alejandro Fierro Bracamontes	Ayuntamiento 16	
Fernando Herrera Moreno	Ayuntamiento 19	(2)
Yolanda Arvizu Valdez	Ayuntamiento 20	(2)
Juan Francisco Quevedo Valenzuela	Ayuntamiento 22	
Armando Arvayo Duarte	Ayuntamiento 24	
Ubaldo Ibarra Lugo	Ayuntamiento 26	
Raúl Moreno Cuevas	Ayuntamiento 31	
Heliodoro Soto Holguín	Ayuntamiento 33	(2)
Gloria Rita Contreras López	Ayuntamiento 34	(2)
José Arturo Ramírez Chávez	Ayuntamiento 35	(2)
Luis Alfonso Robles Contreras	Ayuntamiento 36	(2)
Jorge Luis Duarte Flores	Ayuntamiento 37	(2)
Héctor Sagasta Molina	Ayuntamiento 38	
Oscar Manuel Ozuna Vásquez	Ayuntamiento 39	
Rafael Ruiz Fuentes	Ayuntamiento 40	
Eduardo Encinas Moreno	Ayuntamiento 41	
José Luis Acuña Camou	Ayuntamiento 45	
Gumercindo Ruiz Lizárraga	Ayuntamiento 47	(2)
Roberto Campas Briceño	Ayuntamiento 49	(2)
Alejandro Luis Grijalva Robles	Ayuntamiento 50	
Guadalupe Bujanda Fraijo	Ayuntamiento 51	(2)
Plutarco Guadalupe Trejo Vázquez	Ayuntamiento 52	
Enrique Quintanar Ruiz	Ayuntamiento 53	
Graciela Concepción López Quijada	Ayuntamiento 56	
Javier Francisco Moreno Dávila	Ayuntamiento 58	
Migdelina García Reina	Ayuntamiento 64	
David Gracia Paz	Ayuntamiento 66	
Ramón Alberto Ríos Madrid	Ayuntamiento 67	(2)
Adriano Thon García	Ayuntamiento 68	(2)
Evodio Valenzuela Lucero	Ayuntamiento 69	(1)

De los candidatos referenciados con (1) omitió presentar los auxiliares contables.

Por lo que se refiere a los candidatos señalados con (2), presentaron conciliaciones bancarias.

Oficio de notificación de la observación INE/UTF/DA-L/16104/15

Escrito de Respuesta sin núm.

NOMBRE DEL CANDIDATO	Cargo	SOLVENTACION
José Jesús Souffle Enríquez	Ayuntamiento 1	<p>Los candidatos a que se refiere la presente observación no tenían aperturada cuenta bancaria, por lo que no tienen estados de cuenta ni conciliaciones bancarias que presentar.</p> <p>A fin de dar cumplimiento a lo solicitado se volvió a generar el informe de campaña "1C" para acceder a la pestaña de anexos y subir la Balanza de comprobación y auxiliares.</p> <p>Se anexa copia de Acuse de Presentación del Informe de todos los candidatos a Diputaciones Locales.</p> <p>Total de informes anexos: 43</p>
Vicente Terán Uribe	Ayuntamiento 2	
Axel Omar Salas Hernández	Ayuntamiento 3	
Everardo Martínez Díaz	Ayuntamiento 4	
José Guillermo Flores García	Ayuntamiento 5	
Mario Alberto Castro Acosta	Ayuntamiento 6	
José Martín Romero Lugo	Ayuntamiento 8	
Efrén Franco Enríquez	Ayuntamiento 10	
José Adolfo Salazar Espinoza	Ayuntamiento 11	
Marco Antonio Ochoa Méndez	Ayuntamiento 13	
Francisco Pacheco Navarro	Ayuntamiento 14	
Steven Hyrum Langford Kempson	Ayuntamiento 15	
Jesús Alejandro Fierro Bracamontes	Ayuntamiento 16	
Fernando Herrera Moreno	Ayuntamiento 19	
Yolanda Arvizu Valdez	Ayuntamiento 20	
Juan Francisco Quevedo Valenzuela	Ayuntamiento 22	
Armando Arvayo Duarte	Ayuntamiento 24	
Ubaldo Ibarra Lugo	Ayuntamiento 26	
Raúl Moreno Cuevas	Ayuntamiento 31	
Heliodoro Soto Holguín	Ayuntamiento 33	
Gloria Rita Contreras López	Ayuntamiento 34	
José Arturo Ramírez Chávez	Ayuntamiento 35	
Luis Alfonso Robles Contreras	Ayuntamiento 36	
Jorge Luis Duarte Flores	Ayuntamiento 37	
Héctor Sagasta Molina	Ayuntamiento 38	
Oscar Manuel Ozuna Vásquez	Ayuntamiento 39	

NOMBRE DEL CANDIDATO	Cargo	SOLVENTACION
<i>Rafael Ruiz Fuentes</i>	<i>Ayuntamiento 40</i>	
<i>Eduardo Encinas Moreno</i>	<i>Ayuntamiento 41</i>	
<i>José Luis Acuña Camou</i>	<i>Ayuntamiento 45</i>	
<i>Gumercindo Ruiz Lizárraga</i>	<i>Ayuntamiento 47</i>	
<i>Roberto Campas Briceño</i>	<i>Ayuntamiento 49</i>	
<i>Alejandro Luis Grijalva Robles</i>	<i>Ayuntamiento 50</i>	
<i>Guadalupe Bujanda Fraijo</i>	<i>Ayuntamiento 51</i>	
<i>Plutarco Guadalupe Trejo Vázquez</i>	<i>Ayuntamiento 52</i>	
<i>Enrique Quintanar Ruiz</i>	<i>Ayuntamiento 53</i>	
<i>Graciela Concepción López Quijada</i>	<i>Ayuntamiento 56</i>	
<i>Javier Francisco Moreno Dávila</i>	<i>Ayuntamiento 58</i>	
<i>Migdelina García Reina</i>	<i>Ayuntamiento 64</i>	
<i>David Gracia Paz</i>	<i>Ayuntamiento 66</i>	
<i>Ramón Alberto Ríos Madrid</i>	<i>Ayuntamiento 67</i>	
<i>Adrian Othon García</i>	<i>Ayuntamiento 68</i>	
<i>Evodio Valenzuela Lucero</i>	<i>Ayuntamiento 69</i>	

Del análisis efectuado a la información presentada por la COA a través del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) se constató que el sujeto obligado presentó auxiliares y las balanzas de comprobación, así mismo por lo referente a los estados de cuenta bancarios y conciliaciones, no las presentó debido a que no fueron aperturadas cuentas por los ayuntamientos antes descritos ya que no realizaron operaciones en efectivo y/o con transferencias.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

b. Monitoreos

b.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública

- ♦ *Al efectuar la compulsua correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública benefician a diversos candidatos al cargo de Ayuntamientos en el estado de Sonora; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:*

Entidad Federativa	Municipio	Numero De Id Exurvey	Fecha	Tipo De Propaganda	Campaña Beneficiada	Candidato Beneficiado
Sonora	Cajeme	1582	4/10/2015	Panorámicos	Presidente Municipal	Faustino Felix
Sonora	Cajeme	1587	4/10/2015	Panorámicos	Presidente Municipal	Faustino Felix
Sonora	Cajeme	1588	4/10/2015	Panorámicos	Presidente Municipal	Faustino Felix
Sonora	Cajeme	1685	4/10/2015	Panorámicos	Presidente Municipal	Faustino Felix
Sonora	Cajeme	1687	4/10/2015	Panorámicos	Presidente Municipal	Faustino Felix
Sonora	Cajeme	1719	4/10/2015	Panorámicos	Presidente Municipal	Faustino Felix
Sonora	Cajeme	1722	4/10/2015	Panorámicos	Presidente Municipal	Faustino Felix
Sonora	Cajeme	1725	4/10/2015	Panorámicos	Presidente Municipal	Faustino Felix
Sonora	Cajeme	1727	4/10/2015	Panorámicos	Presidente Municipal	Faustino Felix
Sonora	Cajeme	1755	4/10/2015	Panorámicos	Presidente Municipal	Faustino Felix

Las muestras de los anuncios espectaculares detallados en el cuadro que antecede se anexan en CD al presente oficio.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11572/2015

Escrito de Respuesta Sin Número

“Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la Vía Pública. Los espectaculares a que se refiere la presente observación se reportaron en tiempo y forma.

En reunión de confronta celebrada el 21 de mayo de 2015, se entregó escrito y copias de las fotos de los espectaculares observados para solventar este punto.”

(SE ANEXA RELACION SELLADA DE RECIBIDO POR LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL ESTADO DE SONORA).

Del análisis a la documentación presentada por la COA se constató que presentó documentación consistente en facturas, contratos, relación de espectaculares y muestras, por lo que la observación quedó **atendida**.

- ♦ *Al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que un espectacular panorámicos colocado en la vía pública beneficia a la campaña del C. Manuel Ignacio Maloro Acosta Gutiérrez, candidato al cargo de Ayuntamiento de Hermosillo en el estado de Sonora; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. El caso en comento se detallan a continuación:*

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO
Sonora	Hermosillo	25268	06/05/2015	Panorámicos	Ayuntamiento	Manuel Ignacio Maloro Acosta Gutiérrez

Las muestras del espectacular detallado en el cuadro que antecede se anexan en CD al presente oficio.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16104/15

Escrito de Respuesta sin núm.

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	SOLVENTACION
Sonora	Hermosillo	25268	06/05/2015	Panorámicos	Ayuntamiento	Manuel Ignacio Maloro Acosta Gutiérrez	El Espectacular a que se refiere la presente observación fue reportado en tiempo y forma en el Sistema Integral de Fiscalización. Se anexa copia de Póliza Núm. 40 del Período 2, Transferencia19646287. Factura 199, listado de espectaculares donde puede verse que los números 56, 56-R1 y 56-R2 corresponden al espectacular observado y copias de fotos del mismo.

Del análisis a la evidencia documental presentada por la Coalición, se constató que el espectacular en cuestión fue reportado en el Informe correspondiente al período 2, razón por la cual la observación quedó **atendida**.

b.2 Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos

PRIMER PERIODO

- ♦ *Al efectuar la compulsa, se localizaron publicaciones periodísticas en los diarios “El Imparcial” y “Expreso”, en las cuales se hacen alusión y participación del Candidato a Presidente Municipal por el Ayuntamiento 30 Manuel Ignacio Maloro Acosta Gutiérrez del Estado de Sonora; sin embargo, no se localizó el registro contable de dichas publicaciones periodísticas en el “Sistema Integral de Fiscalización”. Los casos en comento se detallan a continuación:*

NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO	PERIÓDICO		
		NOMBRE	FECHA	PÁG
Manuel Ignacio Maloro Acosta Gutiérrez	Presidente Municipal	El Imparcial	18-04-15	3

Las muestras de las inserciones detalladas en el cuadro que antecede se anexan en CD al presente oficio.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11572/2015

Escrito de Respuesta Sin Número

“Monitoreo Diarios, Revistas y Otros Medios Impresos. Se entrega anexa al presente oficio, Póliza de Ajuste Núm. 38 que ampara la provisión del pasivo respecto a la publicación de Impresora y Editorial, S.A. de C.V.”

De la verificación a la documentación presentada por la COA, se pudo constatar que mediante póliza de provisión número 38 del primer periodo, registró el pasivo de la publicación en el periódico el Imparcial, por lo que la observación quedó **atendida**.

b.3 Producción de Radio y TV.

- ♦ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que ocho spots de televisión y dieciséis spots de radio, beneficiaban a candidatos al cargo de Ayuntamiento; sin embargo, omitieron reportarlos en sus Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS	CARGO O DISTRITO	TELEVISIÓN		RADIO	
		VERSION	FOLIO	VERSION	FOLIO
Alfonso Robles	Magdalena			Poncho Robles Alcalde Magdalena	RA01447-15
José Arturo Ramírez Chávez	Imuris			José Arturo Alcalde Imuris	RA01448-15
Carlos Enrique Gómez Cota	Empalme			Kiriki Alcalde Empalme	RA01451-15
Eduardo Encinas	Nacozari			Eduardo Alcalde Nacozari	RA01446-15
Heliodoro Soto	Huatabampo			Heliodoro Alcalde Huatabampo	RA01453-15
Ivonne Lorto Ortega	Santa Cruz			Ivonne Alcalde Santacruz	RA01443-15
Joel Torres Gutierrez	San Luis	Joel bio	RV00442-15	Joel bio	RA00609-15
José Luis León Perea	Guaymas	León Perea bio	RV00441-15	León Perea bio	RA00608-15
Karina	Caborca			Karina Alcalde Caborca	RA01454-15
Manuel Ignacio Maloro	Hermosillo	Maloro propuesta	RV00983-15	Maloro bio	RA00607-15
		Maloro gente	RV01407-15	Maloro gente	RA02039-15
		Maloro seguridad	RV01408-15	Maloro seguridad	RA02040-15
Miriam Leon	Sonoyta			Miriam León Alcalde Sonoyta	RA01452-15
Oscar Ozuna	Najo			Profe Ozuna Alcalde Naco	RA01445-15
Rodrigo Velez	Puerto Peñasco			Coco Vélez Alcalde Peñasco	RA01450-15
Rosario de la Vega	Salamanca	Presentación versión mujeres	RV01206-15		
		Presentación versión familia	RV01207-15		
		Presentación versión jóvenes	RV01208-15		
Xavier Moreno Davila	Santa Ana			Xavier Moreno Alcalde Santa	RA01449-15

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS	CARGO O DISTRITO	TELEVISIÓN	RADIO
			Ana

Las muestras de los spots detallados en el cuadro que antecede se anexan en CD al presente oficio.

Los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión comprenden todos aquellos pagos por servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11572/2015

Escrito de Respuesta sin núm.

“Gastos de Producción en Radio y Televisión. Omisión de reporte de spots de televisión y radio en los Informes de Campaña:”

Nombre	Cargo	Televisión		Radio		SOLVENTACION
		Versión	Folio	Versión	Folio	
Joel Torres Gutiérrez	San Luis Río Colorado	Joel bio	RV00442-15	Joel bio	RA00608-15	Reportados en tiempo y forma. Se anexa Póliza Núm. 4 con fecha de registro 06 de mayo de 2015.
José Luis León Perea	Guaymas	León Perea bio	RV00441-15	León Perea bio	RA00608-15	Reportados en tiempo y forma. Se anexa Póliza Núm. 1 con fecha de registro 07 de mayo de 2015.
Manuel Ignacio Maloro Acosta	Hermosillo	Maloro propuesta	RV00983-15	Maloro bio	RA00607-15	Reportados en tiempo y forma. Se anexa Póliza Núm. 13 con fecha de registro 07 de mayo de 2015.
Manuel Ignacio Maloro Acosta	Hermosillo	Maloro gente	RV01407-15	Maloro gente	RA02039-15	Se provisionó pasivo mediante Póliza de Ajuste Núm. 40. Se anexa al presente. Se entrega en forma física evidencia en medio magnético de los CD'S (2) que corresponde a la muestra de los spots a que se refiere la presente observación. SE CORRIGIO INFORME DE CAMPAÑA. SE ANEXA ACUSE DE PRESENTACION DEL INFORME DEL SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACION.
		Maloro seguridad	RV01408-15	Maloro seguridad	RA02040-15	

De lo manifestado y de la verificación a la documentación presentada por la COA, se constató que presentó documentación respecto al registro de los spots de radio y televisión, consistente en facturas, contratos, muestras y credencial de elector, por lo cual la observación quedó **atendida**.

a. Centralizado

Soporte Documental

TERCER PERIODO

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a la campaña de su partido se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin evidencia”; los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del presente oficio.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16104/15

Escrito de Respuesta sin núm.

“Ya se subió toda la evidencia al Sistema Integral de Fiscalización, con lo que quedó subsanada esta observación.

Del análisis a la respuesta de la Coalición, se pudo constatar que presentó el soporte documental consistente en cheques con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, por las transferencias a las campañas de los candidatos; razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

- ♦ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en la “Cuenta Concentradora”. Como a continuación se indica:*

REPORTE DE SALDOS DE LA CUENTA CONCENTRADORA			REF
Cuenta	NO. DE CUENTA	SALDO	
Bancos	1102000000	-\$4,229,405.02	(1)

REPORTE DE SALDOS DE LA CUENTA CONCENTRADORA			REF
Cuenta	NO. DE CUENTA	SALDO	
<i>Ingresos por transferencias del CEN efectivo</i>	4401010001	33,031,097.49	(2)
<i>Ingresos por transferencias de los CEE's efectivo</i>	4403010001	11,369,537.10	(2)
<i>Egresos por transferencia de los candidatos efectivo</i>	5407010001	38,196,146.24	(2)
<i>Egresos por transferencia de los candidatos especie</i>	5407020001	10,433,893.37	(2)

Cabe señalar que la cuenta concentradora es creada para realizar distribución de las transferencias a las distintas campañas al cargo de Gobernador, Diputados Locales, y Ayuntamientos, razón por la cual, la cuenta en comento al final del periodo de campaña deberá presentar un saldo en cero.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16104/15

Escrito de Respuesta sin núm.

Se realizaron las correcciones pertinentes mediante Pólizas de Ajuste Núm. 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 432 Y 432, tal como se muestra en el Reporte de Mayor emitido por el SIF, por lo que la cuenta concentradora refleja un saldo en ceros

Del análisis a la documentación entregada por la COA, se pudo constatar que los saldos en bancos reportan un monto de \$3.18, por tanto la observación se da por **atendida**.

Por lo correspondiente a los montos de cuentas de resultados aún mantienen saldos, toda vez que cuenta con un plazo de treinta días para los reintegros de los remanentes; se dará seguimiento oportuno al registro contable de las cancelaciones de los mismos en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

Cuenta Concentradora

TERCER PERIODO

- ◆ De la revisión a la cuenta “Ingresos por Transferencias de la Concentradora en Especie, se observó el registro de pólizas por transferencias en especie, con documentación soporte consistente en Transferencia Electrónica y/o cheque; sin embargo, omitió presentar su respectiva documentación soporte, consistente en facturas, contrato de servicios y muestras. A continuación se detallan los casos en comentario:

REFERENCIA CONTABLE				
NO. DE PÓLIZA	CONCEPTO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
31	Transferencia de Varios Candidatos Para Pago de Spot Transf-76334044	04/05/2015	Spot	\$39,668.52
32	Transferencia de Varios Candidatos Para Pago De Spot Transf-76334060	04/05/2015	Spot	96,003.60
33	33 Transferencia de Varios Candidatos Para Pago De Spot Transf-76334092	04/05/2015	Spot	60,548.52
34	34 Transferencia de Varios Candidatos Para Pago De Spot Transf-76334156	04/05/2015	Spot	37,120.00
35	Transferencia de Varios Candidatos Para Pago de Spot Transf-76334171	04/05/2015	Spot	99,760.00
53	Transferencia de Recursos A Distrito Xix, Pago Saycomp Transf-61883155	13/05/2015	Pago Saycom	301,600.00
74	:74 Transferencia de Recursos A Distrito XX, Pago Philippe Echo Transf-99575043	15/05/2015	Pago Philippe	282,758.12
354	Transferencia en Especie a Campaña de distrito XVIII, Pago A Atar Ideas, S.C., Cheque No. 053	03/06/2015	Pago Atar Ideas	181,582.40
395	Transferencia en especie a Campaña de Ayuntamiento de Agua Prieta, Pago A Asesoría Planeación Y Mercadeo, Cheque No. 100	03/06/2015	Pago a Asesoría	254,000.00
			TOTAL	\$1,353,041.16

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16104/15

Escrito de Respuesta sin núm.

REFERENCIA CONTABLE					SOLVENTACION
NO. DE PÓLIZA	CONCEPTO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	
31	Transferencia de Varios Candidatos Para Pago de Spot Transf-76334044	04/05/2015	Spot	\$39,668.52	Con fecha 20 de mayo de 2015, se subió la evidencia de las transferencias de la concentradora en especie de las Pólizas 31, 32, 33, 34 y 35, a que se refiere la presente observación. Se anexa impresión de la pantalla de Pólizas y Evidencias del Sistema Integral de Fiscalización.
32	Transferencia de Varios Candidatos Para Pago De Spot Transf-76334060	04/05/2015	Spot	96,003.60	
33	33 Transferencia de Varios Candidatos Para Pago De Spot Transf-76334092	04/05/2015	Spot	60,548.52	
34	34 Transferencia de Varios Candidatos Para Pago De Spot Transf-76334156	04/05/2015	Spot	37,120.00	
35	Transferencia de Varios Candidatos Para Pago de Spot Transf-76334171	04/05/2015	Spot	99,760.00	

REFERENCIA CONTABLE					SOLVENTACION
NO. DE PÓLIZA	CONCEPTO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	
53	Transferencia de Recursos A Distrito XIX, Pago Saycomp Transf-61883155	13/05/2015	Pago Saycom	301,600.00	Con fecha 20 de mayo de 2015, se subió la evidencia de las transferencias de la concentradora en especie de la Póliza 53, a que se refiere la presente observación. Se anexa impresión de la pantalla de Pólizas y Evidencias del Sistema Integral de Fiscalización.
74	Transferencia de Recursos A Distrito XX, Pago Philippe Echo Transf-99575043	15/05/2015	Pago Philippe	282,758.12	Con fecha 20 de mayo de 2015, se subió la evidencia de las transferencias de la concentradora en especie de la Póliza 74, a que se refiere la presente observación. Se anexa impresión de la pantalla de Pólizas y Evidencias del Sistema Integral de Fiscalización.
354	Transferencia en Especie a Campaña de distrito XVIII, Pago A Atar Ideas, S.C., Cheque No. 053	03/06/2015	Pago Atar Ideas	181,582.40	Con fecha 20 de mayo de 2015, se subió la evidencia de las transferencias de la concentradora en especie de la Póliza 354, a que se refiere la presente observación. Se anexa impresión de la pantalla de Pólizas y Evidencias del Sistema Integral de Fiscalización.
395	Transferencia en especie a Campaña de Ayuntamiento de Agua Prieta, Pago A Asesoría Planeación Y Mercadeo, Cheque No. 100	03/06/2015	Pago a Asesoría	254,000.00	Con fecha 20 de mayo de 2015, se subió la evidencia de las transferencias de la concentradora en especie de la Póliza 395, a que se refiere la presente observación. Se anexa impresión de la pantalla de Pólizas y Evidencias del Sistema Integral de Fiscalización.
			TOTAL	\$1,353,041.16	

Del análisis efectuado a la evidencia documental presentada por la COA, se pudo constatar que toda vez que el concepto del movimiento contable corresponde a transferencias a campañas beneficiadas, la documentación consistente en contratos, facturas y muestras, se ven reflejados en cada una de las campañas beneficiadas, por tal razón, la observación quedó **atendida**.

Visitas de verificación

PRIMER PERIODO

De conformidad con los artículos 192, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 297 del Reglamento de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización tiene la atribución de ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los informes de Campaña, presentados por los partidos políticos.

En el ejercicio de las facultades de esta Unidad Técnica de Fiscalización y con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos durante el periodo de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, se solicitó la agenda de la candidata a Gobernadora, misma que cumplió con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la revisión a la agenda de actos públicos de la candidata a cargo de Gobernador, la C. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano se observaron eventos de los cuales no se localizó el registro de los “Ingresos” y “Egresos” en el “Sistema Integral de Fiscalización”. Los casos en comento se detallan a continuación:

CALENDARIO DE ACTIVIDADES SEGÚN ESCRITO S/N DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2015		
FECHA	MUNICIPIO	EVENTO
26-03-15	Hermosillo	Comida con Mineros
26-03-15	Caborca	Encuentro con cuadros distinguidos, militantes y simpatizantes
26-03-15	Puerto Peñasco	Encuentro con cuadros distinguidos, militantes y simpatizantes
26-03-15	Puerto Peñasco	Cena con Sociedad Civil
27-03-15	Puerto Peñasco	Reunión-Desayuno con Secores y Organizaciones del Partido
27-03-15	Puerto Peñasco	Jornada de Salud
27-03-15	Puerto Peñasco	Activación con jóvenes
27-03-15	Sonoyta	Encuentro-Desayuno con cuadros distinguidos, militantes y simp.
28-03-15	Benjamin Hill	Encuentro con cuadros distinguidos, militantes y simpatizantes
28-03-15	Carbo	Encuentro con cuadros distinguidos, militantes y simpatizantes
28-03-15	La Colorada	Encuentro con cuadros distinguidos, militantes y simpatizantes
06-04-15	Hermosillo	Presentación de las Diez Propuestas del Plan de Gobierno Honesto y Transparente
06-04-15	Hermosillo	Reunión-Comida con Agricultores
06-04-15	Hermosillo	Encuentro con militantes y simpatizantes
07-04-15	Ciudad Obregón	Desayuno

CALENDARIO DE ACTIVIDADES SEGÚN ESCRITO S/N DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2015		
FECHA	MUNICIPIO	EVENTO
07-04-15	Ciudad Obregón	Recorrido y saludo al personal
07-04-15	Rosario	Encuentro con militantes y simpatizantes
07-04-15	Quiriego	Encuentro con militantes y simpatizantes
07-04-15	Ciudad Obregón	Encuentro con militantes y simpatizantes
08-04-15	San Luis Río Colorado	Encuentro con militantes y simpatizantes
09-04-15	Hermosillo	Recorrido y saludo al personal
09-04-15	Guaymas	Reunión sobre el Reto: Tema Salud
09-04-15	Guaymas	Encuentro con militantes y simpatizantes
09-04-15	Guaymas	Cena
10-04-15	Impuris	Encuentro con militantes y simpatizantes
10-04-15	Nogales	Encuentro con cuadros distinguidos, militantes y simpatizantes

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7897/2015

Escrito de Respuesta sin núm.

“Visitas de Verificación. De la revisión a la agenda de actos públicos de la candidata, estamos proporcionando la información que está vinculada con la agenda. Así como copias de contrato, facturas, credencial de elector y los comprobantes de los gastos efectuados.

- Acuse “INE”, póliza No. 28 de fecha 22 de abril de 2015
- Acuse “INE”, póliza No. 31 de fecha 22 de abril de 2015
- Acuse “INE”, póliza No. 33 de fecha 22 de abril de 2015
- Acuse “INE”, póliza No. 36 de fecha 22 de abril de 2015
- Acuse “INE”, póliza No. 37 de fecha 22 de abril de 2015
- Acuse “INE”, póliza No. 40 de fecha 22 de abril de 2015

Respecto a los actos públicos comprendidos entre el 6 y el 10 de abril de 2015, y que aparecen en el recuadro antes mencionado, corresponden al período del segundo informe de campaña.”

Del análisis a la documentación y a la respuesta presentada por la COA, se determinó que presentó pólizas de registro por los eventos antes citados; así mismo, se pudo constatar que los eventos entre el 6 y 10 de abril, fueron

registrados en el periodo del segundo informe de campaña; por tal razón, la observación fue **atendida**.

TERCER PERIODO

- ♦ *Al cotejar la información reportada en el “Sistema Integral de Fiscalización”, no se localizó el registro contable de la erogación por el evento de cierre de campaña por la C. Claudia Artemiza Pavlovich al cargo de Gobernador y el C. Maloro Acosta al cargo de Ayuntamiento de Hermosillo, o en su caso, las aportaciones en especie por concepto de evento político. A continuación se detalla el caso en comento:*

NOMBRE DEL CANDIDATO	CAMPAÑA BENEFICIADA	EVENTO			
		FECHA	CONCEPTO	PROPAGANDA DETECTADA	GENÉRICA
<i>Claudia Artemiza Pavlovich Arellano</i>	<i>Gobernador</i>	<i>03 de Junio de 2015</i>	<i>Cierre de Campaña</i>	<i>8 Lonas, 12 Banderas Flexibles, Calcomanías, Camisetas, Bolsas y Gorras</i>	<i>15 Camiones de Pasajeros, 5 Pantallas Led, 9 Reflectores de luz con Planta Incluida, 6 Drones con Publicidad, 1 Dron con zepellín,</i>
<i>Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez</i>	<i>Presidente Municipal</i>	<i>03 de Junio de 2015</i>	<i>Cierre de Campaña</i>	<i>Calcomanías, Camisetas, Bolsas, Gorras y 10 Camiones con Publicidad</i>	<i>Fuegos Artificiales, 56 baños portátiles, dos mil sillas, dos templetas, banda la Trakalosa y Grupo Intocable.</i>

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16104/15

Escrito de Respuesta sin núm.

NOMBRE DEL CANDIDATO	CAMPAÑA BENEFICIADA	EVENTO				SOLVENTACION
		FECHA	CONCEPTO	PROPAGANDA DETECTADA	GENÉRICA	
Claudia Artemiza Pavlovich Arellano	Gobernador	03 de Junio de 2015	Cierre de Campaña	8 Lonas, 12 Banderas Flexibles, Calcomanías, Camisetas, Bolsas y Gorras	15 Camiones de Pasajeros, 5 Pantallas Led, 9 Reflectores de luz con Planta Incluida, 6 Drones con	Si se reportaron gastos del evento de cierre. Se anexan copias de: Póliza No. 77 del Periodo 2 Cheque No. 127 Factura A 1880 Contrato de Prestación de Servicios Fotografías Póliza No. 130 del Periodo 3

NOMBRE DEL	CAMPAÑA	EVENTO			
				Publicidad, 1 Dron con zepelín, Fuegos Artificiales, 56 baños portátiles, dos mil sillas, dos templetes, banda la Trakalosa y Grupo Intocable	<p>Cheque No. 543 Factura A 85 Contrato de Prestación de Servicios Cédula de Prorrateo</p> <p>Póliza No. 131 del Período 3 Cheque No. 544 Factura 368 Contrato de Prestación de Servicios Cédula de Prorrateo</p> <p>Póliza No. 129 del Período 3 Cheque No. 542 Factura 643 Cédula de Prorrateo</p> <p>Póliza No. 106 del Período 3 Cheque No. 518 Factura 62 Cédula de Prorrateo</p> <p>Póliza No. 122 del Período 3 Cheque No. 535 Factura 63 Cédula de Prorrateo</p> <p>Póliza de Ajuste No. 189 del Período 3 Contrato de Donación en Especie Fotografías</p> <p>Póliza de Ajuste No. 190 del Período 3 Contrato de Donación en Especie Fotografías</p> <p>Póliza de Ajuste No. 191 del Período 3 Contrato de Donación en Especie Fotografías</p>
Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez	Presidente Municipal	03 de Junio de 2015	Cierre de Campaña	Calcomanías, Camisetas, Bolsas, Gorras y 10 Camiones con Publicidad	<p>Respecto a la propaganda detectada del candidato Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, se encuentra debidamente registrada y soportada en el Sistema Integral de Fiscalización.</p> <p>Se anexa:</p> <p>Póliza 33 del Período 1, Facturas 265 y 266, Transferencia Núm. 2352051</p> <p>Póliza 12 del Período 2 Factura 140 Cheque No. 33</p> <p>Póliza 15 del Período 2 Factura 269 Cheque No. 22</p>

NOMBRE DEL	CAMPAÑA	EVENTO				
						Póliza 56 del Período 2 Facturas 233 y 234 Transferencia No. 19646137 Camiones con Publicidad: Póliza Núm. 44 del Período 2 Factura 58 Transferencia No. 19646221

Del análisis a la documentación soporte presentada por la COA, se determinó que presentó mediante el Sistema Integral de Fiscalización, pólizas contables del registro del evento de cierre de campaña de fecha 3 de Junio; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

b.1 Candidatos registrados ante el OPLE

TERCER PERIODO

- ♦ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16104/15

Escrito de Respuesta sin núm.

“Se anexan y entregan en forma física las Relaciones de Candidatos de la Coalición “Por un Gobierno Honesto y Eficaz”, registrados ante el Organismo Público Local Electoral, conteniendo todos los datos solicitados.”

Del análisis a la documentación aportada por la Coalición, mediante escrito del 20 de junio se hace constatar, la relación de candidatos de la Coalición “Por un Gobierno Honesto y Eficaz” registrados ante el Organismo Público Local Electoral de Sonora, por tal razón la observación se da por **atendida**.

b.2 Remanentes de Campaña

SEGUNDO PERIODO

- ♦ *De la revisión a las operaciones registradas en el Sistema Integral de Fiscalización, se observaron movimientos en las cuentas contables de bancos, cuentas cobrar y cuentas por pagar, de conformidad con el artículo 156, numeral 1, inciso g) a más tardar treinta días después de la jornada electoral o a la fecha de cancelación de la cuenta contable, los saldos remanentes en la cuenta bancaria, así como los saldos en cuentas por cobrar y cuentas por pagar, deberán ser reintegrados como lo disponga el convenio de coalición respectivo; en caso de no haberse especificado, los remanentes se asignarán en porcentajes idénticos a los de la aportación realizada a la coalición, asignando y seleccionando uno a uno los activos, entre el número de partidos coaligados.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16104/15

Escrito de Respuesta sin núm.

Los remanentes de las cuentas bancarias se retornaron a la cuenta concentradora de la Coalición, desde donde se hizo la distribución a los partidos coaligados, en base al porcentaje de aportación de cada partido. Se anexa la tabla de porcentajes.

TABLA DE PORCENTAJES

PARTIDO	APORTACION	%
PRI	99,963,739.11	96%
PVEM	1,666,027.20	2%
PANAL	2,332,241.49	2%
	103,962,007.80	100%

SALDO DE CUENTAS DE BALANCE

BANCOS	CUENTAS POR PAGAR
1,240.97	1,164,941.71
20.68	19,415.29
28.95	27,179.11
1,290.61	1,211,536.11

Del análisis a la documentación presentada por el PVEM, se pudo constatar a través de la contabilidad en el Sistema Integral de Fiscalización que las cuentas de bancos, cuentas por cobrar y cuentas por pagar se encuentran aun con saldos, sin

embargo, se dará seguimiento al Informe Anual, respecto a las cancelaciones de saldos por operaciones de campaña.

b.3 Representantes Financieros o Responsables de Finanzas

TERCER PERIODO

- ♦ *De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Gobernador, Diputado Local y Ayuntamiento reportados por su partido, se observó, el registro de los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16104/15

Escrito de Respuesta sin núm.

“Todos los Informes de Campaña “IC” presentados por los candidatos de la Coalición “Por un Gobierno Honesto y Eficaz” conformada por el Partido Revolucionario Institucional, Partido Nueva Alianza y Partido Verde Ecologista de México, fueron firmados por la C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO, en su carácter de titular del órgano responsable de finanzas de la Coalición. Lo anterior, debido a que fue designada para realizar los registros contables y presentación de informes de todos los candidatos postulados por la Coalición “Por un Gobierno Honesto y Eficaz”.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no registró gasto alguno por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo, se dará seguimiento oportuno al registro contable de los gastos por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

b.4 Gastos de campaña que benefician a Candidatos Diputados Federales y Campañas Locales

TERCER PERIODO

- ♦ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16104/15

Escrito de Respuesta sin núm.

“Respecto a los gastos a que se refiere la observación 7, no se proporcionan los nombres de candidatos beneficiados ni ningún dato como fechas, importes, tipo de gasto realizado, etc., que permita identificarlos, por lo que no estamos en posibilidad de responder lo requerido.”

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual con la finalidad de verificar las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional y su correcto registro contable.

b.5 Candidatos registrados en el SIF y no en el OPLE

TERCER PERIODO

Registro duplicado en el SIF

- ♦ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, se observó que fue duplicado el registro de candidatos en el Sistema Integral de Fiscalización. A continuación se detallan los casos en comento:*

SIF					IEES				
PARTIDO	CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PARTIDO	CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
<i>Coaliciones Locales PRI y otros partidos</i>	<i>Distrito 5</i>	<i>Yanula</i>	<i>Orozco</i>	<i>Ruiz</i>	<i>Partido Revolucionario Institucional</i>	<i>Distrito 5</i>	<i>Yanula</i>	<i>Orozco</i>	<i>Ruiz</i>
<i>Partido</i>	<i>Distrito 5</i>	<i>Yanula</i>	<i>Orozco</i>	<i>Ruiz</i>					

Revolucionario Institucional									
---------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16104/15

Escrito de Respuesta sin núm.

“La razón de estos registros duplicados se debe a un error del INE en la asignación de los números de municipio publicados para el estado de Sonora, donde inicialmente el número del municipio de Cajeme era el 59 y el número de municipio de Guaymas era el 61.

Por tal motivo, el día 04 de abril, fecha de registro ante el IEES de los candidatos a Presidente Municipal de Cajeme y Guaymas, fueron inscritos con esos números erróneos (59 y 61, respectivamente).

El día 28 de abril, al estar subiendo información al SIF nos percatamos que los topes de campaña no coincidían con los establecidos por lo que de inmediato hablamos al INE para informarles y fue cuando nos dijeron que la lista donde venían los números de municipios del Estado de Sonora era incorrecta y que el listado con los números correctos todavía no estaba corregido.

Por lo anterior, continuamos teniendo comunicación con el INE, vía teléfono, correos electrónicos y escritos enviados a la Unidad Técnica de Fiscalización, hasta que se nos proporcionaron los datos correctos de los números de los municipios.

Aún (sic) así, subsistieron algunos problemas consistentes en que en algunos municipios no se pudo eliminar la información que ya había sido subida con el número equivocado.

Se anexan copias de: Listado inicial con los números equivocados, Listado actual con los números correctos, correos electrónicos y escritos enviados a la Subdirección de Programación y a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral”

Del análisis a la documentación presentada por la Coalición mediante el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), se constató que hubo un cambio de numeración en el sistema por el candidato del Distrito 5, mismo que venía registrado en el sistema por la coalición, sin embargo, a la fecha del presente dictamen, la última

actualización fue el registro como candidato del PRI; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

- ♦ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, así como a los Acuerdos de registro de candidatos ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, se observó que fue duplicado el registro de candidatos en el Sistema Integral de Fiscalización. A continuación se detallan los casos en comento:*

SIF					IEES						
PARTIDO	CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PARTIDO	CARGO			NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Coaliciones Locales PRI y otros partidos	Ayuntamiento 59	Faustino	Félix	Chávez	Coalición "Por Un Gobierno Honesto Y Eficaz"	Municipio	59	Cajeme	Faustino	Félix	Chávez
Coaliciones Locales PRI y otros partidos	Ayuntamiento 18	Faustino	Félix	Chávez							
Coaliciones Locales PRI y otros partidos	Ayuntamiento 61	José Luis	León	Perea	Coalición "Por Un Gobierno Honesto Y Eficaz"	Municipio	61	Guaymas	José Luis Marcos	Leon	Perea
Coaliciones Locales PRI y otros partidos	Ayuntamiento 29	José Luis	León	Perea							

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16104/15

Escrito de Respuesta sin núm.

“La razón de estos registros duplicados se debe a un error del INE en la asignación de los números de municipio publicados para el estado de Sonora, donde inicialmente el número del municipio de Cajeme era el 59 y el número de municipio de Guaymas era el 61.

Por tal motivo, el día 04 de abril, fecha de registro ante el IEES de los candidatos a Presidente Municipal de Cajeme y Guaymas, fueron inscritos con esos números erróneos (59 y 61, respectivamente).

El día 28 de abril, al estar subiendo información al SIF nos percatamos que los topes de campaña no coincidían con los establecidos por lo que de inmediato hablamos al INE para informarles y fue cuando nos dijeron que la lista donde venían los números de municipios del Estado

de Sonora era incorrecta y que el listado con los números correctos todavía no estaba corregido.

Por lo anterior, continuamos teniendo comunicación con el INE, vía teléfono, correos electrónicos y escritos enviados a la Unidad Técnica de Fiscalización, hasta que se nos proporcionaron los datos correctos de los números de los municipios. Aun así, subsistieron algunos problemas consistentes en que en algunos municipios no se pudo eliminar la información que ya había sido subida con el número equivocado.

Se anexan copias de: Listado inicial con los números equivocados, Listado actual con los números correctos, correos electrónicos y escritos enviados a la Sub Dirección de Programación y a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.”

Del análisis a la documentación presentada por la COA, se pudo determinar que aún siguen los registros duplicados en el Sistema Integral de Fiscalización.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

c. Gastos de la jornada electoral

TERCER PERIODO

- ◆ *De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado*

en el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que su partido no registro gastos por este concepto.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16104/15

Escrito de Respuesta sin núm.

“Se ignora el motivo de que se hayan obtenido esas respuestas en las encuestas realizadas, ya que tal como informamos en nuestro escrito del 10 de junio actual, quienes participaron como nuestros Representantes Generales y Representantes de Casilla, lo hicieron de forma voluntaria, desinteresada y gratuita. Se anexa copia del escrito de referencia sellado de recibido por la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora, donde se asienta que se entregaron anexos consistentes en 08 CD que contenían los formatos “GRGC” digitalizados firmados por los Representantes Generales y Representantes de Casilla donde manifiestan bajo protesta de decir verdad que no recibieron remuneración alguna.”

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de los gastos desprendidos de las entrevistas realizadas por el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización a los Representantes de Casilla, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña ni el establecimiento de sanción alguna.

d. Cuentas de Balance

Bancos

SEGUNDO PERIODO

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que la coalición registró ingresos y egresos en efectivo; sin embargo, no presentó el aviso ante esta Unidad de la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de las campañas. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	CUENTA BANCARIA	
	NÚMERO	
<i>Gobernador</i>		
<i>Ayuntamiento</i>		

CARGO	CUENTA BANCARIA	
	NÚMERO	

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11572/2015

Escrito de Respuesta Sin Número

“Bancos; En reunión de confronta celebrada el 21 de mayo de 2015, se entregó escrito y documentos que solventan lo observado.

(SE ANEXA RELACION SELLADA DE RECIBIDO POR LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL ESTADO DE SONORA).”

Del análisis a la documentación presentada por la Coalición se constata que presenta la corrección del número de folio A221F320-340D-41F8 el cual fue una captura errónea y la cual correspondía a la cuenta clave número [REDACTED], la cual se corrió mediante póliza número 148 de fecha 21-05-15.

Aunado a lo anterior se entregó el aviso de la apertura de las 5 cuentas observadas por ésta autoridad, con escrito sin número de fecha 20-05-15, de la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A. con sello de recibido por la junta local ejecutiva en el estado de sonora el día 20 de mayo de 2015; razón por la cual, dicha observación se da por **atendida**.

Saldos contrarios a la naturaleza de las Cuentas de Balance

TERCER PERIODO

- ♦ De la verificación a los saldos en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que su partido reportó saldos contrarios a su naturaleza en la contabilidad y en el informe de campaña. A continuación se detallan los casos en comento:

PARTIDO	CUENTA	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO	AYUNTAMIENTO/ DISTRITO	NO. CUENTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Coaliciones Locales PRI Y	Bancos	José Luis León Perea	Ayuntamiento	Ayuntamiento 29	1102000000	Bancos	-\$252,000.00

Otros Partidos								
Coaliciones Locales PRI Y Otros Partidos	Bancos	Concentradora	Concentradora	Concentradora	1102000000	Bancos	-4,229,405.02	

Derivado de lo anterior, la Coalición deberá observar que los saldos de las cuentas que al cierre del ejercicio continúen sin haber justificado plenamente su permanencia o su pago, serán considerados como ingresos o gastos no reportados.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11572/2015

Escrito de Respuesta sin núm.

PARTIDO	CUENTA	NOMBRE DEL CANDIDATO	CARGO	AYUNTAMIENTO / DISTRITO	NO. CUENTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	SOLVENTACION
Coaliciones Locales PRI Y Otros Partidos	Bancos	José Luis León Perea	Ayuntamiento	Ayuntamiento 29	1102000000	Bancos	-\$252,000.00	Se corrigió asiento contable incorrecto mediante Póliza de Ajuste Núm. 13 Se anexa copia de Póliza
Coaliciones Locales PRI Y Otros Partidos	Bancos	Concentradora	Concentradora	Concentradora	1102000000	Bancos	-4,229,405.02	Se corrigió asiento contable incorrecto mediante Póliza de Ajuste Núm. 14 Se anexa copia de Póliza

Del análisis efectuado al Reporte de Mayor emitido por el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) se constató que mediante pólizas de ajuste la COA corrigió sus saldos contrarios quedando saldados; razón por la cual, la observación se da por **atendida**.

Cuentas por pagar

TERCER PERIODO

- ♦ *Al verificar los registros reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que reporta saldos en el rubro de Pasivos, como a continuación se indica:*

PARTIDO	NOMBRE	CARGO	NOMBRE AYUNTAMIENTO/DISTRITO	No. DE CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	IMPORTE
Coaliciones Locales PRI y	Claudia Artemiza Pavlovich Arellano	Gobernador		2102000000	Cuentas por pagar	\$670,335.95

PARTIDO	NOMBRE	CARGO	NOMBRE AYUNTAMIENTO/DISTRITO	No. DE CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	IMPORTE
otros partidos						
Coaliciones Locales PRI y otros partidos	José Luis León Perea	Ayuntamiento	29	2101000000	Proveedores	6,200.00
Coaliciones Locales PRI y otros partidos	José Luis León Perea	Ayuntamiento	29	2104000000	Impuestos por pagar	6,200.00
Coaliciones Locales PRI y otros partidos	Manuel Ignacio Maloro Acosta Gutierrez	Ayuntamiento	30	2101000000	Proveedores	569,429.27
Coaliciones Locales PRI y otros partidos	Heliodoro Soto Holguin	Ayuntamiento	33	2101000000	Proveedores	267,264.00
Coaliciones Locales PRI y otros partidos	José Guillermo Flores Garcia	Ayuntamiento	5	2101000000	Proveedores	76,270.00
Coaliciones Locales PRI y otros partidos	Alejandro Luis Grijalva Robles	Ayuntamiento	50	2101000000	Proveedores	6,108.56
Coaliciones Locales PRI y otros partidos	Evodio Valenzuela Lucero	Ayuntamiento	69	2101000000	Proveedores	23,095.60
Coaliciones Locales PRI y otros partidos	Yanula Orozco Ruiz	Distrito	5	2101000000	Proveedores	10,440.00
Coaliciones Locales PRI y otros partidos	Maria Cristina Margarita Gutierrez Mazon	Distrito	9	2104000000	Impuestos por pagar	21,348.70
					TOTAL	\$1,656,692.08

Al respecto, resulta importante precisar que un "Pasivo" representa obligaciones de su partido ante terceros que en un futuro debe liquidar.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16104/15

Escrito de Respuesta sin núm.

PARTIDO	NOMBRE	CARGO	NOMBRE AYUNTAMIENTO / DISTRITO	No. DE CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	IMPORTE	SOLVENTACION
Coaliciones Locales PRI y otros partidos	Claudia Artemiza Pavlovich Arellano	Gobernador		2102000000	Cuentas por pagar	\$670,335.95 (1)	Estos pasivos fueron distribuidos entre los partidos integrantes de la Coalición "Por un Gobierno Honesto y Eficaz" de acuerdo a la aportación realizada por cada uno de ellos. En el cuadro que se anexa en el punto No. 6 se refleja esta
Coaliciones Locales PRI y otros partidos	Manuel Ignacio Maloro Acosta Gutierrez	Ayuntamiento	30	2101000000	Proveedores	569,429.27 (1)	

PARTIDO	NOMBRE	CARGO	NOMBRE AYUNTAMIENTO / DISTRITO	No. DE CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	IMPORTE	SOLVENTACION
							distribución.
Coaliciones Locales PRI y otros partidos	José Luis León Perea	Ayuntamiento	29	2101000000	Proveedores	6,200.00 (2)	Estos pasivos fueron liquidados en su totalidad, por lo que se modificaron los Informes de Campaña.
Coaliciones Locales PRI y otros partidos	José Luis León Perea	Ayuntamiento	29	2104000000	Impuestos por pagar	6,200.00 (2)	
Coaliciones Locales PRI y otros partidos	Heliodoro Soto Holguin	Ayuntamiento	33	2101000000	Proveedores	267,264.00 (1)	
Coaliciones Locales PRI y otros partidos	José Guillermo Flores Garcia	Ayuntamiento	5	2101000000	Proveedores	76,270.00 (1)	
Coaliciones Locales PRI y otros partidos	Alejandro Luis Grijalva Robles	Ayuntamiento	50	2101000000	Proveedores	6,108.56 (2)	
Coaliciones Locales PRI y otros partidos	Evodio Valenzuela Lucero	Ayuntamiento	69	2101000000	Proveedores	23,095.60 (2)	
Coaliciones Locales PRI y otros partidos	Yanula Orozco Ruiz	Distrito	5	2101000000	Proveedores	10,440.00 (1)	
Coaliciones Locales PRI y otros partidos	Maria Cristina Margarita Gutierrez Mazon	Distrito	9	2104000000	Impuestos por pagar	21,348.70 (2)	
					TOTAL	\$1,656,692.08	

De acuerdo con el análisis efectuado a la documentación proporcionada por la Coalición y a los Reportes de Mayor emitidos del Sistema Integral de Fiscalización (SIF) se constató que se cancelaron los saldos referenciados con (1) que ascienden a un monto de \$1,593,739.22; por lo que la observación por éste monto quedó **atendida**.

Ahora bien, respecto a los referenciados con (2), que ascienden a un monto de \$62,952.86, se dará seguimiento al Informe Anual, respecto a las cancelaciones de saldos por operaciones de campaña.

Saldos Contrarios a su Naturaleza

- ♦ *De la verificación a los saldos en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que su partido reportó saldos contrarios a su naturaleza en la contabilidad y en el informe de campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

PARTIDO	NOMBRE	CARGO	NOMBRE AYUNTAMIENTO/DISTRITO	No. DE CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	IMPORTE
Coaliciones Locales PRI y otros partidos	Iris Sanchez Chiu	Distrito	11	2101000000	Proveedores	-13,920.00
Coaliciones Locales PRI y otros partidos	Iris Sanchez Chiu	Distrito	11	2102000000	Cuentas por pagar	-13,920.00
					TOTAL	\$27,840.00

Derivado de lo anterior, el partido deberá observar que los saldos de las cuentas que al cierre del ejercicio continúen sin haber justificado plenamente su permanencia o su pago, serán considerados como ingresos o gastos no reportados.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16104/15

Escrito de Respuesta sin núm.

PARTIDO	NOMBRE	CARGO	NOMBRE AYUNTAMIENTO / DISTRITO	No. DE CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	IMPORTE	SOLVENTACION
Coaliciones Locales PRI y otros partidos	Iris Sanchez Chiu	Distrito	11	2101000000	Proveedores	-13,920.00	Se corrigió mediante Póliza de Ajuste Núm. 14 del Período 2, que corrige las Pólizas de Ajuste 6 y Póliza 7,
Coaliciones Locales PRI y otros partidos	Iris Sanchez Chiu	Distrito	11	2102000000	Cuentas por pagar	-13,920.00	Corrección de asiento contable donde se afectó cuentas por pagar debiendo ser proveedores. Se anexan Pólizas de Ajuste 14, y 6 y Póliza 7
					TOTAL	\$27,840.00	

Derivado del análisis a los Reportes de Mayor emitidos por el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) se conoció que dichos saldos de las cuentas fueron corregidos en la contabilidad del Sujeto Obligado, razón por la cual la observación se considera **atendida**.

Relación Y Expedientes De Proveedores

- ◆ *De la revisión a la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se detectó que su Coalición omitió presentar la Relación de*

proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16104/15

Escrito de Respuesta sin núm.

Se presentaron los Listados de proveedores en el Sistema Integral de Fiscalización, con lo que se solventó esta observación

Del análisis a la documentación presentada por el PVEM, se pudo constatar que presentó la relación por escrito de proveedores y prestadores de servicios que rebasaban los 500 y 5000 días de salario mínimo vigente; razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

Distribución De Saldos De Activos, Pasivos, Ingresos Y Gastos

- ♦ *De la revisión a la documentación presentada por la coalición parcial “Por un Gobierno Honesto y Eficaz” integrada por los partidos PRI-PVEM-NUAL, se observó que omitió informar la manera y montos en que distribuiría los saldos de Activos, Pasivos, Ingresos y Gastos correspondientes a las operaciones realizadas por la coalición parcial “Por un Gobierno Honesto y Eficaz”, entre los partidos PRI, PVEM y NUAL, integrantes de la coalición antes referida, contraídos en Periodo de Campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, con la finalidad de conocer las obligaciones y derechos a los que tendrán que hacer frente.*

Asimismo, conviene señalar que en ausencia de una regla específica, la distribución de los saldos antes citados debería hacerse conforme a las aportaciones realizadas por cada uno de los partidos integrantes de dicha coalición.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16104/15

Escrito de Respuesta sin núm.

“Se informa que los saldos de activos, pasivos, ingresos y gastos se distribuyeron entre los Partidos que conforman la Coalición “Por un Gobierno Honesto y Eficaz” conforme a lo asentado en el cuadro que se anexa.

DISTRIBUCION DE SALDOS

NOTA: La distribución de saldos de cuentas de balance y resultados de la Coalición se realizó en base al porcentaje de aportación de cada Partido

TABLA DE PORCENTAJES			SALDO DE CUENTAS DE BALANCE		SALDOS CUENTAS DE RESULTADO	
PARTIDO	APORTACION	%	BANCOS	CUENTAS PO PAGAR	INGRESOS	GASTOS
PRI	99,963,739.11	96%	1,240.97	1,164,941.71	100,794,062.58	101,957,763.32
PVEM	1,666,027.20	2%	20.68	19,415.29	1,679,865.63	1,699,260.24
PANAL	2,332,241.49	2%	28.95	27,179.11	2,351,613.66	2,378,763.82
	103,962,007.80	100%	1,290.61	1,211,536.11	104,825,541.88	106,035,787.38

Del análisis a la documentación presentada por la Coalición se determina que mediante escrito se informó que la distribución de los saldos señalados se realizó con base al porcentaje de aportación de cada partido integrante de la Coalición, correspondiéndole al Partido Revolucionario Institucional un 96% del total de la aportación, 2% para el Partido Verde Ecologista de México y 2% para el Partido Nueva Alianza; por lo que la observación quedó **atendida**.

d. Procedimientos de deslindes

TERCER PERIODO

Derivado de las campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Sonora, se recibió en la Unidad Técnica de Fiscalización un escrito del C. Rodolfo Arturo Montes de Oca Mena, en su carácter de Representante Legal de Claudia Artemiza Pavlovich Arellano candidata al cargo de Gobernadora de Sonora, por la Coalición "Por un Gobierno Honesto y Eficaz", que tienen como finalidad deslindarse del beneficio que genera una publicación en un medio impreso.

Esta autoridad procedió a realizar la valoración del escrito referido a efecto de determinar:

1. *Si los actos informados constituyen un gasto de campaña.*

2. *Verificado lo anterior, determinar si los argumentos formulados en los escritos de deslinde, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 212 del Reglamento de Fiscalización.*

Gastos de campaña

En términos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la campaña electoral es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.

Se entiende por actos de campaña las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

Se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

Tanto la propaganda electoral como las actividades de campaña, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala los conceptos que se entenderán como gastos de campaña, a saber:

“Artículo 243.

(...)

3. *Para los efectos de este artículo quedarán comprendidos dentro de los topes de gasto los siguientes conceptos:*
 - a) *Gastos de propaganda:*

- I. *Comprenden los realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares;*
- b) *Gastos operativos de la campaña:*
 - I. *Comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares;*
- c) *Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos:*
 - I. *Comprenden los realizados en cualquiera de esos medios, tales como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del voto. En todo caso, tanto el partido y candidato contratante, como el medio impreso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada, y*
- d) *Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión:*
 - I. *Comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.”*

Deslinde de Gastos

Los partidos políticos pueden ser indirectamente responsables por las conductas desplegadas por sus militantes o simpatizantes a través de la institución jurídica conocida como culpa in vigilando, esto es, por falta razonable de supervisión o acción para prevenir, impedir, interrumpir o rechazar los actos que podrían realizar dichas personas, por lo que se les ha reconocido el derecho de desautorizar la responsabilidad respecto de dichos actos.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento de Fiscalización, el deslinde respecto a la existencia de algún tipo de gasto de campaña no reconocido como propio, deberá realizarse mediante escrito presentado ante la Unidad Técnica de Fiscalización y deberá ser jurídico, oportuno, idóneo y eficaz.

*Será **jurídico** si se presenta por escrito ante la Unidad Técnica; ello puede ocurrir en cualquier momento y hasta el desahogo del oficio de errores y*

omisiones (**oportuno**). Será **idóneo** si la notificación describe con precisión el concepto, su ubicación, su temporalidad, sus características y todos aquellos elementos o datos que permitan a la autoridad generar convicción. Será **eficaz** sólo si realiza actos tendentes al cese de la conducta y genere la posibilidad cierta que la Unidad Técnica conozca el hecho.

Del análisis a al escrito presentado se advierte lo siguiente:

Sujeto obligado	Tipo de gasto	Jurídico	Oportuno	Idóneo	Eficaz
La COA-“Por un Gobierno Honesto y Eficaz”, a través del C. Rodolfo Arturo Montes de Oca Mena, en su carácter de Representante Legal de Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, candidata a la Gubernatura de Sonora.	<p>Propaganda publicada en el periódico “El Imparcial”, el día lunes 25 de mayo de 2015 que constituye un gasto de propaganda en diarios, revistas y medios impresos.</p> <p>Toda vez que tiene como finalidad incidir en el ánimo de la ciudadana, al generar un beneficio directo a la candidata postulada por la COA</p>	<p>Se cumple este elemento.</p> <p>El escrito fue dirigido a la Unidad Técnica de Fiscalización y signado por el C. Rodolfo Arturo Montes de Oca Mena, en su carácter de Representante Legal de Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, candidata a la Gubernatura de Sonora.</p> <p>Anexa copia de la Escritura Pública 26,600, donde la Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano le otorga un poder general para pleitos y cobranzas</p>	<p>Se cumple.</p> <p>Toda vez que el escrito fue presentado el 30 de mayo de 2015, esto es, previo a la emisión del oficio de errores y omisiones derivados de la revisión al Informe de Campaña correspondiente al 3er periodo, que comprendió del 5 de mayo al 3 de junio de 2015.</p>	<ul style="list-style-type: none"> La propaganda fue detectada en el marco del periodo de la campaña, en el periódico “El Imparcial”. Anexa muestra de la inserción que permiten identificar el acto objeto de deslinde en el cual se puede visualizar la fecha de la publicación No resulta válido que la COA pretenda deslindarse de los actos, pues aun cuando manifiesta que el gasto no es reconocido como propio, la publicación de la que pretende deslindar cumple con las características de un gasto de campaña que conlleva un beneficio a la campaña de la candidata Claudia Pavlovich 	<p>No se cumple este elemento, pues el la COA desconoce un beneficio que ya se produjo irreparablemente, pues al realizarse la publicación de la propaganda, se constituyó el acto consumado.</p> <p>Aunado a que no presenta evidencia de actos tendentes al cese de la conducta, al no remitir elementos probatorios, tales como escritos dirigidos al medio informativo, solicitando la aclaración respecto de quien contrato la propaganda o con el fin del cese de la distribución de la misma con el objeto de pre constituir una eventual prueba.</p> <p>Solamente manifiesta que al día siguiente cesó la conducta, no obstante no presenta elementos que generen convicción</p>

En consecuencia, de la valoración al escrito presentado se concluye que no procede la acción de deslinde. Ya que la inserción constituyó propaganda de campaña que benefició a la candidata al cargo de Gobernadora, pues al publicarse la imagen de la candidata en un medio de circulación local, durante el periodo de campaña y señalar diversas acciones que tiene a su favor, implica un beneficio a la propia candidata, por lo cual recae en el supuesto de una aportación en especie.

Deslinde de Gastos de Propaganda

Derivado de las campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Sonora, se recibió en la Unidad Técnica de Fiscalización dos escritos del C. Humberto Jesús Robles Pompa candidato al cargo de Ayuntamiento del Municipio de Nogales, por la Coalición "Por un Gobierno Honesto y Eficaz", que tienen como finalidad deslindarse del beneficio que genera un espectacular y una manta.

Esta autoridad procedió a realizar la valoración de los escritos referidos a efecto de determinar:

- 1. Si los actos informados constituyen un gasto de campaña.*
- 2. Verificado lo anterior, determinar si los argumentos formulados en los escritos de deslinde, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 212 del Reglamento de Fiscalización.*

Gastos de campaña

En términos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la campaña electoral es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.

Se entiende por actos de campaña las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

Se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos

registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

Tanto la propaganda electoral como las actividades de campaña, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala los conceptos que se entenderán como gastos de campaña, a saber:

“Artículo 243.

(...)

2. Para los efectos de este artículo quedarán comprendidos dentro de los topes de gasto los siguientes conceptos:

a) Gastos de propaganda:

1. Comprenden los realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares;

b) Gastos operativos de la campaña:

1. Comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares;

c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos:

1. Comprenden los realizados en cualquiera de esos medios, tales como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del voto. En todo caso, tanto el partido y candidato contratante, como el medio impreso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada, y

d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión:

I. Comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.”

Deslinde de Gastos

Los partidos políticos pueden ser indirectamente responsables por las conductas desplegadas por sus militantes o simpatizantes a través de la institución jurídica conocida como culpa in vigilando, esto es, por falta razonable de supervisión o acción para prevenir, impedir, interrumpir o rechazar los actos que podrían realizar dichas personas, por lo que se les ha reconocido el derecho de desautorizar la responsabilidad respecto de dichos actos.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento de Fiscalización, el deslinde respecto a la existencia de algún tipo de gasto de campaña no reconocido como propio, deberá realizarse mediante escrito presentado ante la Unidad Técnica de Fiscalización y deberá ser jurídico, oportuno, idóneo y eficaz.

*Será **jurídico** si se presenta por escrito ante la Unidad Técnica; ello puede ocurrir en cualquier momento y hasta el desahogo del oficio de errores y omisiones (**oportuno**). Será **idóneo** si la notificación describe con precisión el concepto, su ubicación, su temporalidad, sus características y todos aquellos elementos o datos que permitan a la autoridad generar convicción. Será **eficaz** sólo si realiza actos tendentes al cese de la conducta y genere la posibilidad cierta que la Unidad Técnica conozca el hecho.*

Del análisis a los escritos presentados se advierte lo siguiente:

Sujeto obligado	Tipo de gasto	Jurídico	Oportuno	Idóneo	Eficaz
La COA-“Por un Gobierno Honesto y Eficaz”, a través del C. Humberto Jesús Robles Pompa, en su carácter de candidato al cargo de Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora.	Un espectacular, el cual reúne las características de un gasto de campaña, lo anterior de conformidad con el artículo el artículo 207 del Reglamento de Fiscalización. El C. Humberto Jesús Robles Pompa,	Se cumple este elemento. El escrito fue dirigido a la Unidad Técnica de Fiscalización y signado por el C. Humberto	Se cumple. Toda vez que el escrito fue recibido el 21 de mayo de 2015, esto es, previo a la emisión del oficio de errores y omisiones derivados de la revisión al	No se cumple con este requisito. Anexa: • Copia del Acuerdo IEEPC/85/2015, mediante el cual acredita su carácter como candidato al cargo de Presidente Municipal de Nogales.	No se cumple este elemento, ya que no presenta las acciones para el retiro del espectacular, solamente se limita a indicar que el domicilio donde se localiza el referido espectacular no

Sujeto obligado	Tipo de gasto	Jurídico	Oportuno	Idóneo	Eficaz
	<p>manifiesta que "el espectacular ubicado en "Prolongación Álvaro Obregón número 1174, Colonia Kalitea, con tamaño de aproximadamente 12 metros de alto y material metálico con lona panorámica (...)</p> <p>No fue consentido ni contratado por el, que trato en varias ocasiones de constituirse en el domicilio y que el mismo parecía inexistente, que ante tal situación acudió al Departamento de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, (...) Del resultado de dicha solicitud de información se desprende, lo siguiente:</p> <p>1. Que los archivos de la dependencia municipal no existe registro de que en el domicilio Prolongación Álvaro Obregón número 1174, Colonia Kalitea del municipio de Nogales, exista autorización para colocar algún anuncio espectacular.</p> <p>2. Que el domicilio ... resulta inexistente</p>	<p>Jesús Robles Pompa, en su carácter de candidato al cargo de Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora.</p>	<p>Informe de Campaña correspondiente al segundo periodo, que comprendió del 5 de mayo al 3 de junio de 2015.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Constancia de monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía respecto del periodo de intercampaña y campaña correspondiente al proceso federal 2014-2015. Credencial para votar Copia de la respuesta a la solicitud de información realizada por el suscrito al ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora. <p>Del análisis al escrito presentado, se determina lo siguiente:</p> <p>Los argumentos expuestos en el escrito de deslinde, no generaron convicción en esta autoridad, respecto de la naturaleza del acto del cual se pretende deslindar, ya que de la verificación a las evidencias que arrojó el monitoreo de intercampaña y campaña se constató la existencia del referido anuncio espectacular.</p>	<p>existe.</p>
<p>La COA-"Por un Gobierno Honesto y Eficaz", a través del C. Humberto Jesús Robles Pompa, en su carácter de candidato al cargo de Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora.</p>	<p>Manta, la cual reúne las características de un gasto de propaganda, contemplado en el artículo 243, numeral 2, inciso a), fracción I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 210 del Reglamento de</p>	<p>Se cumple este elemento.</p> <p>El escrito fue dirigido a la Unidad Técnica de Fiscalización y signado por el C. Humberto</p>	<p>Se cumple.</p> <p>Toda vez que el escrito fue recibido el 21 de mayo de 2015, esto es, previo a la emisión del oficio de errores y omisiones derivados de la revisión al</p>	<p>No se cumple con este requisito.</p> <p>Anexa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia del Acuerdo IEEPC/85/2015, mediante el cual acredita su carácter como candidato al cargo de Presidente Municipal de Nogales. 	<p>No se cumple este elemento, ya que en ningún momento se presenta algún tipo de acto tendente al cese de la conducta, en razón de que no remite elementos probatorios, tales como escritos dirigidos al</p>

Sujeto obligado	Tipo de gasto	Jurídico	Oportuno	Idóneo	Eficaz
	<p>Fiscalización.</p> <p>El C. Humberto Jesús Robles Pompa, manifiesta que "...recientemente tuve conocimiento de la constancia de hechos derivada del monitoreo con la que se hace constar la conclusión del proceso de monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública respecto del periodo de intercampaña y campaña correspondientemente al proceso electoral federal 2014-2015, llevada a cabo el día cinco de mayo de dos mil quince, el cual se da constancia de la existencia de una lona con medidas aproximadas de 15 metros de ancho y un metro de alto, ubicada en Boulevard Luis Donaldo Colosio sin número, Colonia el Greco, entre calles Avenida Patras y Prolongación Avenida Álvaro Obregón, a un costado de la Sub Delegación de Comisión Federal de Electricidad, con el contenido siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotografía a color de medio cuerpo de la persona con nombre del candidato Humberto Robles Pompa. • Lema: ¡ES MEJOR! • Emblema, sublema: Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde 	<p>Jesús Robles Pompa, en su carácter de candidato al cargo de Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora.</p>	<p>Informe de Campaña correspondiente al segundo periodo, que comprendió del 5 de mayo al 3 de junio de 2015.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía respecto del periodo de intercampaña y campaña correspondiente al proceso federal 2014-2015. • Credencial para votar • Copia de la respuesta a la solicitud de información realizada por el suscrito al ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora. <p>Del análisis al escrito presentado, se determina lo siguiente:</p> <p>Los argumentos expuestos en el escrito de deslinde, no generaron convicción en esta autoridad, respecto de la naturaleza del acto del cual se pretende deslindar, ya que de la verificación a las evidencias que arrojó el monitoreo de intercampaña y campaña se constató la existencia una manta, que contiene el nombre e imagen del candidato, elementos y que por tanto significan un beneficio para la campaña del C. Humberto Jesús Robles Pompa.</p>	<p>simpatizante o todo aquel que haya realizado la manta, solicitando su retiro, con el objeto de pre constituir una eventual prueba.</p>

Sujeto obligado	Tipo de gasto	Jurídico	Oportuno	Idóneo	Eficaz
	<p>Ecologista de México, y Nueva Alianza.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cargo de elección popular: Presidente Municipal <p>Que en ningún momento ha consentido ni contratado la colocación de la lona previamente descrita.</p> <p>Asimismo, manifiesta que el lema que aparece en dicha lona (¡Es mejor!), no es de los que el suscrito ha utilizado en la presente campaña.</p>				

Cabe señalar que el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI) es un instrumento de medición que permite a la Unidad Técnica de Fiscalización, recabar información y documentación soporte sobre anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública con la finalidad de cotejarlo con lo reportado por los partidos políticos, coaliciones y candidatos independiente en sus Informes de Campaña, con el fin de verificar que todos los gastos realizados hayan sido debidamente registrados en su contabilidad y reportados en los Informes correspondientes.

Ahora bien, dada la naturaleza y finalidad de los monitoreos, es inconcuso que este sistema constituye una herramienta indispensable para verificar el cumplimiento de las normas en materia de financiamiento, lo cual pone en evidencia que se trata de instrumentos fiables y dotados de valor probatorio para determinar las posibles infracciones cometidas a la normatividad electoral, por ser esa precisamente la función para la cual fueron diseñados en la legislación.

Por tanto, resulta válido que la autoridad electoral haga costar los resultados en medios electrónicos para considerarlos como pruebas con valor probatorio pleno, pues igualmente se tratará de actos realizados por un funcionario público en ejercicio de sus funciones.

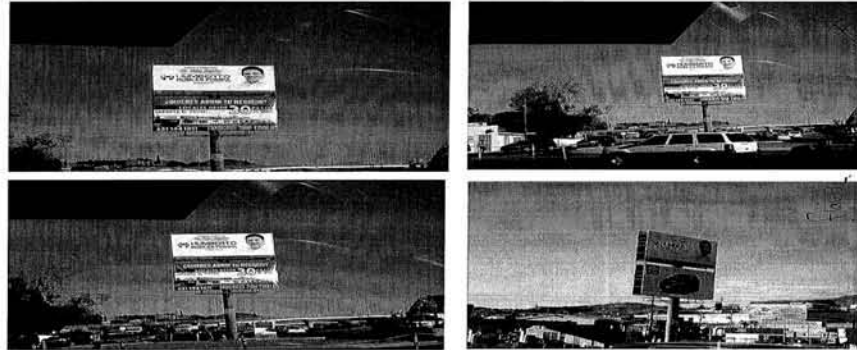
Espectacular

Derivado del escrito de deslinde promovido por el C. Humberto Jesús Robles Pompa, en su carácter de candidato al cargo de Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, por la Coalición “Por un Gobierno Honesto y Eficaz”, integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, en donde afirma que no existe el domicilio¹, en donde supuestamente está localizado un espectacular. Es necesario precisar lo siguiente:

En “...la Constancia de Hechos derivado del Monitoreo con la que se hace constar la conclusión del proceso de monitoreo de anuncios espectaculares colocados en la vía pública respecto del periodo de intercampaña y campaña correspondiente al proceso electoral federal 2014-2015...”, de fecha 10 de abril del presente año, se puede apreciar que el C. Roberto Murrieta Tapia, representante del Partido Revolucionario Institucional, acudió al recorrido realizado por el personal de la Junta Distrital Ejecutiva 02 y no realizó ninguna manifestación en contra de la propaganda localizada y asentada en dicha constancia.

No obstante lo anterior, el pasado veintinueve de mayo de 2015, los CC. Lic. Iveth Leticia Lomelí Fuentes, con cargo de Auxiliar Jurídico y Flavio César López Valenzuela, con cargo de Técnico Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 02, se constituyeron en el domicilio ubicado en Prolongación Álvaro Obregón número 1174, Colonia Kalitea, entre calles Plutarco Elías Calles y Calle Tepic, con referencias específicas de la ubicación del espectacular: atrás del puente, frente a la gasolinera de nombre conocido Zaiied, y contra esquina de una plaza y un salón de eventos de nombre Kalitea de la Ciudad de Nogales, Sonora; haciendo constar lo siguiente:

¹ Prolongación Álvaro Obregón número 1174, Colonia Kalitea.



La constancia de hechos y testigos se anexan al presente oficio.

En tal razón y contrario a lo manifestado en el escrito de Deslinde promovido por el C. Humberto Jesús Robles Pompa en su carácter de candidato al cargo de Presidente Municipal de Nogales, el espectacular existe y se encuentra localizado en el domicilio ubicado en Prolongación Álvaro Obregón número 1174, Colonia Kalitea, por lo cual está debidamente acreditada su existencia y reúne las características para ser considerado un gasto de campaña.

Manta

En relación a la manta la cual desconoce el C. Humberto Jesús Robles Pompa, en su carácter de candidato al cargo de Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, por la Coalición "Por un Gobierno Honesto y Eficaz", integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, toda vez que afirma no haber consentido ni contratado dicha manta, así como que la misma contiene un lema distinto a los empleados por él.

Esta Unidad Técnica de Fiscalización, con apoyo de la Junta Distrital Ejecutiva 02 el pasado veintinueve de mayo de 2015, se constituyeron en el domicilio ubicado Boulevard Luis Donaldo Colosio sin número, Colonia el

Greco, entre calles Avenida Patras y Prolongación Avenida Álvaro Obregón, a un costado de la Sub Delegación de Comisión Federal de Electricidad, constatando que la misma aún se encuentra colocada, por lo cual se evidencia la falta de eficacia del acto del que se pretende deslindar.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16104/15

Escrito de Respuesta sin núm.

Respecto al espectacular verificado por los CC. Lic. Iveth Leticia Lomelí Fuentes, con cargo de Auxiliar Jurídico y Flavio César López Valenzuela, con cargo de Técnico Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 02, se reconoce su existencia y se encuentra reportado ante el Sistema Integral de Fiscalización. Se anexa la siguiente documentación soporte:

- *Póliza No. 2 del Período 2*
- *Copia de cheque 0008*
- *Copia de Factura 266 emitida por Mark Medios Publicitarios, S.A. de C.V.*
- *Copia de Anexo 1, Relación de espectaculares*
- *Anexo II, Fotografías de Espectaculares*

Sólo que la ubicación no es Prolongación Álvaro Obregón número 1174, Colonia Kalítea sino Avenida Álvaro Obregón s/n, Colonia Centro, Nogales, Sonora, atrás de Gas Zaid, con medidas de 12.90 por 7.20 con vistas de Sur a Norte y de Norte a Sur.

El espectacular respecto al que nos estamos deslindando y que según acta del INE estaría ubicado en Ave. Álvaro Obregón No. 1174, (1774 según nosotros) es Colonia Altamira, frente a restaurante "toro steak" a un costado de "burros jaas" con coordenadas 31 grados, 18'09.4"N 110 grados 56'23.6"W. Se anexa fotografía tomada el 18 de junio actual, donde además puede apreciarse que dicho espacio pertenece a Vendor, con quienes no realizamos contratación de ningún espectacular.

Respecto a la visita que manifiesta el INE que se realizó con apoyo de la Junta Distrital Ejecutiva 02 el pasado veintinueve de mayo de 2015, durante

la cual se constituyeron en el domicilio ubicado Boulevard Luis Donaldo Colosio sin número, Colonia el Greco, entre calles Avenida Patras y Prolongación Avenida Álvaro Obregón, a un costado de la Sub Delegación de Comisión Federal de Electricidad, refiriendo que la manta aún se encontraba colocada, nos informa el candidato Humberto Jesús Robles Pompa, que se visitó el mismo domicilio ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio sin número, Colonia el Greco, entre calles Avenida Patras y Prolongación Avenida Álvaro Obregón, a un costado de la Sub Delegación de Comisión Federal de Electricidad y que no se encontró colocada la manta, señalando que de la visita realizada por el personal de la Junta Distrital ejecutiva 02 no se proporciona ninguna foto como evidencia de que la manta aún estaba en dicho lugar.

Del análisis a la información presentada por la Coalición se constató que el espectacular que se encuentra reportado en el Informe correspondiente al período 2 no corresponde al detectado mediante el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI), toda vez que se aprecia que el logotipo del Partido Revolucionario Institucional en el espectacular reportado se encuentra ubicado en la parte superior central y en el caso del espectacular monitoreado por esta autoridad, muestra que el logotipo del PRI se ubica en la parte central lado izquierdo junto al nombre del candidato el **C Humberto Jesús Robles Pompa**, ayuntamiento de Nogales, asimismo el espectacular monitoreado se encuentra instalado en una estructura que soporta dos espectaculares, y en lo que respecta al espectacular reportado por la COA, solo cuenta con un espectacular, razón por la cual la observación quedó no atendida.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con su candidata, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ❖ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información

recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.

- ❖ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.
- ❖ Se anexa matriz de precios mediante la cual se determinaron los costos de los gastos no reportados.

FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO (A)	UNIDADES (B)	MONTO TOTAL FACTURADO (A)*(B)
Cotización	31-03-2015	Vistaher SA de CV	Espectaculares	\$7,258.22	2	\$14,516.44

- Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CANDIDATO	CONCEPTO	UNIDADES (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Javier Lamarque Cano	Espectaculares	2	\$7,258.22	\$14,516.44
TOTAL		2		\$14,516.44

En consecuencia, al omitir reportar gastos por panorámicos que beneficiaron al candidato al cargo de Ayuntamiento de la COA por un monto de \$14,516.44 el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79 numeral 1, inciso b), fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos 127 y del Reglamento de Fiscalización.

i. Confrontas

Primer Periodo

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/77224/2015 de fecha 17 de abril de 2015, recibido por la C. Elma Yasmina Anaya Camargo el 17 de abril de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 21 de abril de 2015, a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de la Vocalía Ejecutiva, 3er piso, edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, con domicilio en Calzada de los Ángeles número 107, Colonia las quintas, esquina calle Dr. José Miró, C.P. 83240, Hermosillo Sonora; por lo que el día 21 de abril de 2015, tuvo verificativo la confronta en la que se contó con la asistencia del Lic. Edgar René León Mendoza, Enlace de Fiscalización en Sonora.

Segundo Periodo

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/11571/2015 de fecha 15 de mayo de 2015, recibido por la C. Elma Yasmina Anaya Camargo el 18 de mayo de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 21 de mayo de 2015, a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Vocalía Ejecutiva, 3er piso, edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, con domicilio en Calzada de los Ángeles número 107, Colonia las quintas, esquina calle Dr. José Miró, C.P. 83240, Hermosillo Sonora; por lo que el día 21 de mayo de 2015, tuvo verificativo la confronta en la que se contó con la asistencia del Lic. Edgar René León Mendoza, Enlace de Fiscalización en Sonora.

Tercer Periodo

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/15919/2015 de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el C. Francisco Javier Espinoza Tapia el 16 de junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 20 de junio de 2015, a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Vocalía Ejecutiva, 3er piso, edificio de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, con domicilio en Calzada de los Ángeles número 107, Colonia las quintas, esquina calle Dr. José Miró, C.P. 83240, Hermosillo Sonora; por lo que el día 20 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta en la que se contó con la asistencia del Lic. Edgar René León Mendoza, Enlace de Fiscalización en Sonora, cabe señalar que no asistió persona alguna en representación de la C. Elma Yasmina Anaya Camargo.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE CAMPAÑA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015 EN EL ESTADO DE SONORA.

I. Gobernador

Informes de Campaña

1. La Coalición presentó en tiempo y forma 3 Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

INGRESOS

2. La Coalición reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Gobernador un monto total de Ingresos por \$67, 177,610.54, determinándose que la documentación soporte, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00	0.00
En efectivo	\$0.00		
En especie	0.00		
2. Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición		\$67,102,495.15	99.89
En efectivo	66,430,738.38		
En especie	671,756.77		
3. Aportaciones del Candidato		\$0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
4. Aportaciones de Militantes		\$0.00	0.00
En efectivo	0.00		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$73,218.82	0.11
En efectivo	0.00		
En especie	73,218.82		
6. Rendimientos Financieros		\$1,896.57	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		\$0.00	0.00
8. Otros Ingresos		\$0.00	0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes		\$0.00	0.00
TOTAL		\$67,177,610.54	100%

EGRESOS

3. La Coalición reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Gobernador un monto total de Egresos por \$63, 865,905.52, determinándose que la documentación soporte, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$47,744,527.14	74.76
Páginas de internet	69,600.00		
Cine	0.00		
Espectaculares	12,453,440.09		
Otros	35,221,487.05		
2. Gastos de Operación de Campaña		4,294,521.53	6.72
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		11,826,856.85	18.52
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	0.00
TOTAL		\$63,865,905.52	100%

Tercer Periodo

Espectaculares y Propaganda en la vía pública

4. La COA omitió reportar gastos relativos a la contratación de dos espectaculares en sus Informes de Campaña por un monto de \$14,516.44.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Tercer Periodo

Páginas de Internet y redes sociales

5. La COA omitió reportar en sus Informes de Campaña 7 eventos con respecto al Cierre de Campaña del candidato al cargo de Gobernador, por un monto de \$33,485.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 127 del Reglamento de Fiscalización.

II. Diputados Locales

6. La Coalición presentó en tiempo y forma 34 Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

INGRESOS

7. La COA reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Diputado Local un monto total de Ingresos por \$5,569,290.43, determinándose que la documentación soporte cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones de los órganos de los Partidos que integran la coalición		\$5,175,988.16	92.94.
En efectivo	\$18,560.00		
En especie	5,157,428.16		
2. Aportaciones del Candidato		123,730.04	2.22
En efectivo	0.00		
En especie	123,730.04		
3. Aportaciones de Militantes		9,469.97	0.17
En efectivo	0.00		
En especie	9,469.97		
4. Aportaciones de Simpatizantes		260,102.26	4.67
En efectivo	0.00		
En especie	260,102.26		
5. Rendimientos Financieros		0.00	0.00
6. Transferencias de recursos no federales		0.00	0.00
6. Otros Ingresos		0.00	0.00
TOTAL		\$5,569,290.43	100%

EGRESOS

8. La COA presentó 34 Informes de Campaña al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$5,577,016.03 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$4,839,165.43	86.77
Páginas de internet	\$13,656.47		
Cine	0.00		
Espectaculares	1,694,554.82		
Otros	3,130,954.14		
2. Gastos de Operación de Campaña		666,690.60	11.96
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		71,160.00	1.27
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	0.00
TOTAL		\$5,577,016.03	100

Procedimientos de deslindes

Tercer Periodo

9. La COA omitió reportar en sus Informes de Campaña un espectacular del candidato al cargo de Ayuntamiento, el C. Humberto Jesús Robles Pompa, por un monto de \$14,516.44.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Ayuntamientos

Informes de Campaña

Primer Periodo

10. La Coalición presentó en tiempo y forma 44 Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos

que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales y 2 fuera del plazo establecido en la ley.

11. Los sujetos obligados no presentaron en tiempo 2 “Informes de Campaña” del primer periodo al cargo de Ayuntamiento.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partido Políticos; en relación a los artículos 443, numeral 1, inciso d) y 445 numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Segundo Periodo

12. La Coalición presentó en tiempo y forma 45 Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales y 1 fuera del plazo establecido en la ley.
13. Los sujetos obligados no presentaron en tiempo 1 “Informe de Campaña” del segundo periodo al cargo de Ayuntamiento.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partido Políticos; en relación a los artículos 443, numeral 1, inciso d) y 445 numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, incisos a) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

INGRESOS

14. La Coalición reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Ayuntamiento un monto total de Ingresos por \$33, 102,548.73, determinándose que la documentación soporte, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$0.00	0.00
En efectivo	\$0.00		
En especie	0.00		
2. Aportaciones de los órganos de los Partidos Políticos que integran la coalición		\$32,737,631.27	98.90
En efectivo	26,200,838.64		
En especie	6,536,792.63		
3. Aportaciones del Candidato		\$206,117.92	0.62
En efectivo	0.00		
En especie	206,117.92		
4. Aportaciones de Militantes		\$3,566.25	0.01
En efectivo	3,566.25		
En especie	0.00		
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$155,233.29	0.47
En efectivo	0.00		
En especie	155,233.29		
6. Rendimientos Financieros		\$0.00	0.00
7. Transferencias de Recursos no Federales		\$0.00	0.00
8. Otros Ingresos		\$0.00	0.00
9. Financiamiento público candidatos independientes		\$0.00	0.00
TOTAL		\$33,102,548.73	100%

EGRESOS

15. La COA reportó un total de Egresos por \$33, 044,514.24, determinándose que la documentación soporte, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$29,465,539.27	89.17
Páginas de internet	349,400.00		
Cine	1,684,319.66		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
Espectaculares	6,128,602.43		
Otros	21,303,217.18		
2. Gastos de Operación de Campaña		1,023,552.01	3.10
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		2,555,422.96	7.73
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		0.00	0.00
TOTAL		\$33,044,514.24	100%

16. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.

Remanentes

17. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.